

PREMIOS
GOYA®
2023

BASES



BASES

37 PREMIOS GOYA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

1. Objeto.

1.1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con CIF Nº G-78307584 y domicilio en Madrid, C/ Zurbano nº 3, CP 28010, **ha procedido a convocar en su reunión de Junta Directiva celebrada el 22 de junio de 2022** y en cumplimiento de sus fines y de lo dispuesto en sus Estatutos, sus Premios Anuales bajo la denominación de “Premios Goya” con la finalidad de reconocer a las películas españolas estrenadas entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2022** y a los profesionales que las han realizado en sus distintos aspectos técnicos y creativos. La citada convocatoria -en lo sucesivo 37 edición de los Premios Goya- se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases.

1.2. Las presentes Bases son públicas y estarán a disposición de los interesados en la página web de la Academia.

1.3. Estos premios anuales carecen de dotación económica. En ningún caso los premios concedidos podrán ser canjeados por un pretendido valor en metálico. Igualmente, los participantes en la presente convocatoria, así como en cualquiera de sus fases y procesos (admisión, selección, nominación, elección y cualesquiera otros) renuncian expresamente a cualquier compensación pecuniaria o de carácter indemnizatorio como consecuencia de las decisiones tomadas por la Academia durante el mismo. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

1.4. Protección de Datos:

- a) Datos del responsable del tratamiento: Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, domiciliada en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid, 91 593 46 48.

Contacto Delegado/a de Protección de Datos:

protecciondedatos@academiadecine.com.

- b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Goya.
- c) Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Goya.
- d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación contractual entre las partes que se genera con la aceptación de las bases de los Premios Goya.
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.

BASES

- h) Destinatarios/as: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Goya, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.
- k) En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Categorías de premios.

2.1. Se concederán los siguientes premios (en adelante, también, categorías de premios):

- a. Mejor Película
- b. Mejor Dirección
- c. Mejor Dirección Novel
- d. Mejor Guion Original
- e. Mejor Guion Adaptado
- f. Mejor Música Original
- g. Mejor Canción Original
- h. Mejor Actor Protagonista
- i. Mejor Actriz Protagonista
- j. Mejor Actor de Reparto
- k. Mejor Actriz de Reparto
- l. Mejor Actor Revelación

BASES

- m. Mejor Actriz Revelación
- n. Mejor Dirección de Producción
- o. Mejor Dirección de Fotografía
- p. Mejor Montaje
- q. **Mejor Dirección de Arte**
- r. Mejor Diseño de Vestuario
- s. Mejor Maquillaje y Peluquería
- t. Mejor Sonido
- u. Mejores Efectos Especiales
- v. Mejor Película de Animación
- w. Mejor Película Documental

2.2. Además de estos premios, la Academia concederá los siguientes: Mejor Película Europea, Mejor Película Iberoamericana, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación, que serán regidos por unas Bases específicas y, supletoriamente y en lo que no esté previsto y no entre en contradicción con estas últimas, por las presentes Bases generales.

2.3. Igualmente, la Junta Directiva de la Academia de Cine concederá un Goya de Honor para reconocer una trayectoria profesional en su conjunto. Únicamente se concederá un Goya de Honor al año.

2.4. La Junta Directiva concederá, salvo decisión en contrario, un Goya Internacional para reconocer a personalidades que contribuyen al cine como arte que une culturas y espectadores de todo el mundo. Únicamente se concederá un Goya Internacional al año.

3. Requisitos de concurrencia.

3.1. Podrán concurrir a los **37 Premios Goya** todas las películas de largometraje con una duración mínima de 60 minutos en el caso de películas de ficción y animación, y con una duración mínima de 70 minutos en el caso de largometraje documental, estrenadas en España, en su versión original, en salas comerciales y con taquilla abierta al público, entre el **1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022** y que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Poseer la nacionalidad española.
- b. No haber participado en ediciones anteriores de los Premios Goya.
- c. Haber permanecido en cartel un mínimo de 7 días de exhibición consecutiva en cualquier momento del año en la misma sala de exhibición, con taquilla abierta al público, excepto las películas documentales, cuyo plazo mínimo en cartel será de 3 días que contará desde el momento del estreno que figure en el Informe de Taquilla del ICAA o del órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas.
- d. La entrega y presentación, en la forma y plazos que se determinan en las presentes Bases, de la totalidad de los documentos y materiales exigidos en las mismas. El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos podrá conllevar la exclusión de la película de la presente convocatoria.

3.2. A efectos de lo dispuesto en los apartados 3.1. y 3.2., no se considerará el estreno de una película que no haya sido calificada con anterioridad a este. Aquellas películas que hayan

BASES

tenido un estreno previo a su calificación, éste no será tenido en cuenta y deberán hacer su estreno comercial una vez calificadas, con taquilla abierta al público y con una permanencia de 7 días (ficción y animación) o 3 días (documental) de exhibición consecutiva según establecen las Bases de los **37 Premios Goya, antes del 31 de diciembre de 2022.**

3.3. Sin perjuicio de las distintas personas físicas y jurídicas que pueden optar y ser ganadoras en las distintas categorías de premios, sólo la productora de la película está legitimada para instar la participación de la misma en los Premios Goya.

4. Adscripción a Categorías de premios.

4.1. La elegibilidad para cada una de las categorías de premios estará determinada por los créditos tal y como aparecen en pantalla y hayan sido certificados por las empresas productoras. Las categorías presentadas serán facilitadas a la Academia mediante el Formulario de Inscripción al que se refiere la Base 5, que estará disponible *online*.

4.2. Los datos que aparezcan en el Formulario de Inscripción presentado por la productora deberán corresponderse con la información que figura en los títulos de crédito de la película. No obstante, la adscripción final de candidatos a las distintas categorías será determinada por la Academia. A estos efectos, la Academia no estará obligada por ningún contrato, acuerdo o reservas de derechos entre terceros relativo a los títulos de crédito siendo únicamente válido su propio dictamen para determinar las candidaturas a los premios.

4.3. Para acceder al Formulario de Inscripción las productoras deberán contactar con la Academia para que ésta les facilite el enlace web y los permisos necesarios de acceso al formulario. Sin este Formulario de Inscripción, debidamente cumplimentado, firmado, sellado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible la participación de ninguna película en los Premios Goya.

No obstante, y para agilizar los procesos de inscripción y verificación de las candidaturas, la Academia podrá solicitar a las Productoras copia de las películas que ya estén estrenadas y se encargará de cumplimentar el Formulario de Inscripción con los datos de la copia facilitada. Una vez cumplimentado, la Productora deberá comprobar y cerrar las inscripciones, firmar el Formulario y entregar el mismo en la Academia antes de la fecha establecida en las presentes Bases, con el resto de documentos y materiales.

Las inscripciones de Interpretación, Canción y Música deberán ser cumplimentadas por el/la Productor/a o por la Academia con la información facilitada por la compañía productora.

4.4. Ante cualquier discrepancia o conflicto referido a los títulos de crédito que pueda afectar a una candidatura, la Academia se reserva el derecho de declarar no elegible a un candidato, o rechazar la reclamación referida a dichos créditos.

4.5. Los candidatos para cualquiera de los Premios deberán ser mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2022.

4.6. Una vez la información de las candidaturas se haga pública por parte de la Academia (libro, página web o cualquier sistema que la Academia considere oportuno para su difusión), sólo se procederá a hacer cambios en las mismas previa autorización de la Junta Directiva. En todo caso, el plazo para solicitar cualquier cambio por error en las inscripciones, quedará definitivamente cerrado **dos días** laborables después de la publicación de los datos en la página web oficial de los Premios Goya y no se harán cambios una vez sean públicos los nombres de los/as nominados/as.

BASES

5. Documentación a presentar.

5.1. Será requisito imprescindible para la concurrencia y participación de una película en la **37 edición de los Premios Goya**, la presentación en la Academia de Cine por parte de su productora, en el modo y forma que seguidamente se determina:

Las películas que hayan tenido su estreno entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2022 deberán hacer entrega de la totalidad de la documentación y materiales descritos en este artículo 5, así como el artículo 6 de las presentes Bases, antes de las 14:00 horas del día 1 de agosto de 2022.

Las películas que tengan o vayan a tener su estreno entre el **1 de junio y el 31 de diciembre de 2022**, deberán hacer entrega de la totalidad de la documentación y materiales descritos en este artículo 5, así como el artículo 6 de las presentes Bases, **antes de las 14:00 horas del día 19 de septiembre de 2022, con la excepción de las películas documentales cuyo plazo finalizará a las 14:00 horas del 5 de septiembre de 2022.**

5.1.1. El Formulario de Inscripción de la película: dicho formulario estará disponible *online* a través de un enlace web a partir de la publicación de estas bases. Para ello, las productoras deberán contactar con la Academia que les facilitará las claves de acceso. Una vez cumplimentado, deberá ser firmado y sellado por la productora de la película y entregado en la Academia en todo caso en las fechas establecidas en el presente artículo, junto con el resto de documentos y materiales que se establecen en la presente base 5 y base 6. La entrega de este formulario es de obligado cumplimiento para la participación de la película en los Premios Goya. Tanto la productora como el representante legal de la misma que en su nombre suscriba el Formulario de Inscripción se responsabilizan, con su firma, de la veracidad de los datos contenidos en el citado formulario y que deberán corresponderse con la información que figura en los títulos de crédito de una película, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 4.1. y 4.2.

La falta de presentación o la presentación fuera de plazo, de cualquiera de los documentos establecidos en las presentes bases, conllevará en todo caso la no participación de la película en la 37 edición de los Premios Goya.

5.1.2. Títulos de Crédito completos y veraces de la película respecto al trabajo realizado por cada uno de los profesionales susceptibles de optar a un Premio Goya en sus distintas categorías.

5.1.3. El cartel en formato digital (resolución mínima 300ppp) y la sinopsis de la película.

5.1.4. Copia exacta de la totalidad de la documentación que consta en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) o del órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas, y en la que deberán figurar necesariamente el certificado de nacionalidad española, así como el Informe de Taquilla con fecha de estreno, fechas de permanencia en cartel a partir de la fecha de estreno señalada en el ICAA y datos de espectadores/as por día de exhibición.

5.1.5. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las películas que tengan pendiente **su estreno después del 19 de septiembre de 2022** (fecha límite para la inscripción) **y antes del 31 de diciembre de 2022**, respecto de las cuales las

BASES

productoras deberán presentar, antes de las 14:00 horas del día 19 de septiembre de 2022, los siguientes documentos:

- a. Certificado expedido por la empresa distribuidora con el nombre de la sala y la ciudad donde va a tener lugar el estreno de la película con los días mínimos en que tendrá lugar su exhibición comercial.
- b. Copia de la solicitud de Calificación al ICAA formalizada por la productora ante dicho organismo, debidamente sellada por el Registro del Ministerio u organismo competente de las Comunidades Autónomas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, la Academia podrá solicitar de la productora cualesquiera otros documentos que considere oportunos para acreditar fehacientemente que el estreno de la película cumple los requisitos establecidos en las presentes Bases en relación al estreno y la permanencia en cartel.

5.2. Si se detectase falsedad en cualquiera de los datos suministrados por la productora, la Junta Directiva podrá eliminar la participación de la película en todas las categorías o aquellas que considere oportuno.

6. Materiales a presentar.

6.1. Además de lo dispuesto en la base 5, la participación de las películas en los premios estará condicionada a la aportación por parte de la productora de la película a la Academia de Cine, con los mismos plazos de entrega pormenorizados en el artículo 5 de estas Bases en función de las fechas de estreno de la película, de los siguientes materiales:

- 6.1.1.** UNA (1) copia en DVD o Blu-ray. Si la copia entregada fuese de trabajo o con marcas de agua, la productora deberá hacer entrega de otra copia física de calidad en cuanto dispongan de ella. Dicho material pasará a formar parte del archivo de Premios Goya de la Academia.
- 6.1.2.** CINCO (5) carteles originales de la película (si se dispone de este material).
- 6.1.3.** Los siguientes materiales deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados a tal efecto:

MATERIALES Y DOCUMENTOS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LA ACADEMIA EN LA PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN:

A. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300ppp).
- Fotografías de rodaje (JPG resolución mínima 300ppp).
- Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300ppp).
- Fotografía del director (JPG resolución mínima 300ppp).
- Fotografías de cada uno los candidatos de la especialidad de interpretación en las que aparezcan caracterizados para la película (JPG resolución mínima 300ppp).
- Pressbook (Documento PDF).
- Diseños de vestuario, si se dispone del material (Documento PDF o JPG).

BASES

- Diseños de escenografía, si se dispone del material (Documento PDF o JPG).

B. MATERIAL AUDIOVISUAL

- Clips de la película.
- Making Of.
- Tráiler.
- Link del tráiler.

C. DOCUMENTOS DEL ICAA U ÓRGANO COMPETENTE EN LAS RESPECTIVAS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS / OTRAS ENTIDADES:

- Calificación y Certificado de nacionalidad española.
- Informe de Taquilla con fecha de estreno y permanencia en cartel (para películas estrenadas).
- Certificado de compromiso de estreno por parte de las empresas distribuidoras y/o exhibidoras para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.
- Solicitud de Calificación en el ICAA u órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.

D. OTROS MATERIALES

- Formulario de Inscripción (este documento deberá estar firmado y sellado en todas sus páginas con firma original o certificado digital. El documento con la firma original deberá ser entregado físicamente en la Academia).
- Ficha técnica (documento PDF).
- Ficha artística (documento PDF).
- Títulos de Crédito completos y veraces: cabecera y rodillo final (documento PDF).
- Sinopsis de la película (documento PDF).
- **Listado de méritos de los Largometrajes Documentales (documento PDF, máximo una cara)**
- Autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento de la Música Original propuesta para cualquier actividad o realización de elementos informativos o promocionales de los Premios Goya así como para su inclusión en la página web oficial, firmada por el titular de los derechos de la Música Original. La autorización original deberá entregarse también en la Academia. Anexo I
- Autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento de la Canción Original propuesta para cualquier actividad o realización de elementos informativos o promocionales de los Premios Goya así como para su inclusión en la página web oficial firmada por el titular de los derechos de la Canción Original. La autorización original deberá entregarse también en la Academia. Anexo I.
- Guion Original / Adaptado: En caso de que se desee publicar el guion completo de la película en la página web oficial de los Premios Goya se deberá hacer entrega del guion de rodaje así como de la autorización específica para ello, cumplimentada y firmada por los/as titulares de los derechos de los guiones. A la página web tendrá acceso el público en general. La autorización original deberá entregarse también en la Academia. Anexo II y III.

BASES

- **Largometrajes Documentales: Autorización para facilitar el link de visionado a la Especialidad de Documental para su valoración en caso de que la película no esté disponible en la plataforma de visionado. Anexo IV.**

E. ENTREGA DE OTROS MATERIALES

- La Academia se reserva el derecho de solicitar a las productoras de las películas nominadas, en cualquier especialidad, una copia de la película en el mismo formato en el que haya sido exhibida en las salas comerciales para su exhibición a los/as académicos/as durante el proceso de votación.
- **La Academia podrá solicitar a las productoras un enlace de visionado para comprobar la correcta inscripción de las películas.**

6.2. No se admitirá bajo ningún concepto la presentación, por parte de la productora, de ninguno de los materiales anteriormente mencionados después de las fechas dispuestas en los artículos 5 y 6 de estas bases para la entrega de documentación y materiales. La falta de presentación o la presentación fuera de plazo de cualquiera de los materiales establecidos en las presentes bases, conllevará en todo caso la imposibilidad de participación de la película en la 37 edición de los Premios Goya.

6.3. Además, las productoras de las películas que hayan resultado nominadas a una o varias categorías, deberán entregar en la sede de la Academia en un plazo máximo de 48 horas a contar desde que las nominaciones se hagan públicas, un Blu-ray que contenga una copia de la película. Este material podrá ser retirado de la Academia una vez finalice el proceso de los Premios Goya. La no entrega de este material podrá suponer la retirada de la película de los premios.

6.4. Asimismo, la Academia se reserva el derecho de solicitar a las productoras de las películas nominadas en cualquier especialidad una copia de la película en el mismo formato en el que haya sido exhibida en las salas comerciales para su exhibición a los/as académicos/as durante el proceso de votación.

La Academia rechazará todas aquellas copias que no cumplan unos requisitos óptimos de calidad. Esta copia permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los Premios Goya, o hasta que la Academia solicite a la productora su retirada. Esta copia podrá ser exhibida por la Academia durante el proceso de los presentes Premios Goya, o bien en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras actividades, de conformidad con la autorización otorgada a la que hace referencia el apartado 7.

6.5. La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

7. Autorizaciones.

7.1. La concurrencia de una película a los Premios Goya supone la autorización a la Academia de Cine por parte de los propietarios de los derechos, para la utilización de extractos de la

BASES

película en la grabación y retransmisión televisiva de la promoción y entrega de los Premios Goya, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o elemento informativo o promocional de los premios, ya sea a través de la página web oficial disponible para el público en general o por cualquier otro medio.

7.2. Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega por parte de las productoras de las autorizaciones expresas que se establecen en las presentes Bases, la Academia entenderá en todo caso que el/la productor/a que inscribe o presenta una película para su participación en la 37 edición de los Premios Goya, cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los propietarios de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el/la productor/a de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad del/de la productor/a, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse a los/as titulares de derechos en caso de ser distintos del/de la productor/a u otros terceros derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

7.3. Asimismo, las personas físicas participantes en las galas y eventos que organice la Academia en relación con estos premios, autorizan la utilización de su imagen para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional en relación a los Premios Goya, de acuerdo a los convenios de patrocinio que la Academia tenga suscritos.

7.4. La concurrencia de una película para los Premios Goya supone la autorización y cesión no exclusiva de los derechos de reproducción y comunicación pública por parte de los propietarios de los derechos de la película a la Academia de Cine y a la Fundación Academia de Cine para su proyección en actividades y acciones promocionales como ciclos, muestras y otras actividades, hasta un máximo de 3 pases dentro de un período máximo de DOCE (12) meses a contar desde el anuncio de la película como inscrita a los Premios Goya. Estos pases serán gratuitos para los/as académicos/as o en su caso, tendrán un precio reducido para los no académicos/as, precio que estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el/la productor/a de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

8. Promoción de las películas y envíos a los/as académicos/as.

8.1. Los participantes aceptan expresamente y se comprometen a cumplir la totalidad de las decisiones y precauciones que decida adoptar la Academia de Cine para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como la política de tratamiento de datos adoptada por la Academia a los fines de garantizar la máxima seguridad en el uso de los mismos.

8.2. A tales fines y respecto a la promoción de las películas candidatas a los Premios Goya, las productoras que deseen hacer llegar documentación a los/as académicos/as, deberán solicitarlo por correo electrónico, indicando y enviando al departamento de Gestión de Datos (premiosgoya@academiadecine.com) el material o documentación que se quiere enviar para

BASES

su verificación y aprobación antes del envío. Este procedimiento será de obligado cumplimiento para autorizar cualquier envío a los/as académicos/as. La Academia no facilitará a las productoras listados con nombres, apellidos, ni ningún otro dato de los miembros de la institución.

8.3. Cada productora deberá señalar por mail si desea hacer el envío a la totalidad de los miembros o hacer un filtro por destinos. En el citado mail deberá señalarse qué empresa con las que la Academia de Cine ha firmado un Contrato de Tratamiento por cuenta de Terceros se hará cargo del envío. El listado actualizado de empresas autorizadas deberá solicitarse a la Academia. En el listado de etiquetas se incluirán las direcciones de las sedes de la Academia en Madrid y Barcelona, para realizar un control del material y documentación recibidos por los miembros.

La Academia no se hace responsable de envíos a miembros de la Academia que no se hagan siguiendo los trámites y podrá actuar si dichos envíos contraviniesen lo señalado en las presentes Bases. La Academia se reserva el derecho de excluir de la participación en los premios a todas aquellas películas que no cumplan estas normas.

8.4. Las productoras que presentan sus películas en los 37 Premios Goya podrán enviar a los/as académicos/as que así lo han autorizado (según establece el Reglamento General de Protección de Datos), material informativo de la película, que se limitará a cartas con información sobre la película en un formato máximo Din A4. La Academia no autorizará ningún otro material (libros, dossier, etc.). No obstante, las productoras podrán ofrecer a los/as académicos/as la posibilidad de hacerles llegar cualquier otro material informativo. Estos materiales deberán enviarse igualmente a la sede de la Academia.

Las productoras no podrán utilizar el logo de los Premios Goya ni el de la Academia para la promoción de las películas inscritas sin autorización expresa de la Academia. La Academia facilitará a las productoras el logo que podrán utilizar una vez las películas estén inscritas y revisadas por la Academia.

8.5. Se informa a los interesados que para evitar el envío de las copias de las películas y prevenir el riesgo de uso ilícito de las copias en DVD y sus intercambios como archivos en Internet, la Academia de Cine facilitará el visionado en *streaming* a todos los/as académicos/as de las películas inscritas en los Premios Goya en una plataforma digital sin coste alguno.

8.6. Con independencia y sin perjuicio de lo anterior, la promoción o no de la película entre los/as académicos/as por parte de la productora es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora y sus riesgos, en caso de realizarse, son asumidos exclusivamente por la productora con plena indemnidad de la Academia.

La Academia de Cine no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan causarse a las productoras, a los/as titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia, directa o indirecta, de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

9. Trofeo, derechos y obligaciones de los/as ganadores/as.

9.1. Los presentes premios carecen de dotación económica y son meramente honoríficos y de reconocimiento a una labor profesional.

9.2. Los/as ganadores/as de cada una de las categorías de los Premios Goya recibirán un trofeo

BASES

representativo del Premio Goya obtenido, consistente en una estatuilla con la imagen de Goya. Los trofeos serán fabricados en edición exclusiva expresamente para este fin.

9.3. En el caso de categorías compartidas por más de una persona física, el trofeo se entregará a la persona que figure como máximo responsable en la especialidad correspondiente en los títulos de crédito de la película. En el caso de existir varias personas físicas responsables en una categoría, la Academia únicamente hará entrega de una estatuilla, pudiendo autorizar previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 9.4, 9.5, 9.6, 9.7., 9.8. y 9.9.

9.4. En ningún caso, el trofeo representativo del premio podrá ser entregado a personas jurídicas, debiendo designar éstas siempre como máximo responsable del trabajo realizado en la especialidad a una persona física que pueda recibir el trofeo.

9.5. En la categoría de Mejor Sonido, la Academia entregará un máximo de tres estatuillas cuando los responsables de Sonido Directo, Montaje de Sonido y Mezclas de Sonido sean personas distintas.

9.6. En la categoría de Mejor Maquillaje y Peluquería la Academia entregará un máximo de tres estatuillas cuando los responsables de Maquillaje y Peluquería sean personas distintas, siendo la tercera estatuilla para el jefe de los Efectos Especiales de Maquillaje y Peluquería si lo hubiera.

9.7. En la categoría de Mejores Efectos Especiales la Academia entregará un máximo de dos estatuillas cuando los responsables de Efectos Digitales y Efectos Físicos sean personas distintas.

9.8. Los/as ganadores/as del premio, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

10. Otros derechos de los/as ganadores/as.

Todos/as los/as ganadores/as de un Premio Goya con excepción de la categoría de Mejor Canción Original, serán invitados/as a formar parte de la Academia de Cine como Miembros Numerarios, con la exención del pago de la cuota de ingreso. Tendrán un máximo de seis meses para responder a esta solicitud y en caso de no hacerlo se considerará que declinan la invitación. Los/as ganadores/as del premio a Mejor Cortometraje de Ficción serán invitados/as a formar parte de la Especialidad de Dirección o de la Especialidad de Producción atendiendo a su desempeño en el cortometraje premiado, a los/as ganadores/as del premio a Mejor Cortometraje Documental se les invitará a formar parte de la Especialidad de Documental y aquellos/as que ganen el premio a Mejor Cortometraje de Animación serán invitados/as a la Especialidad de Animación.

Los/as ganadores/as deberán ser mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2022. La persona distinguida con el Goya de Honor será invitada a formar parte de la Academia como Académico/a de Honor.

11. Diploma acreditativo para los/as nominados/as.

Los/as nominados/as de todas las categorías recibirán un diploma acreditativo.

BASES

CAPÍTULO II: NORMAS ESPECIALES POR CATEGORÍAS

12. Premio a la Mejor Película.

12.1. Podrán optar al premio a la Mejor Película en los 37 Premios Goya todas aquellas que cumplan la totalidad de las presentes Bases.

12.2. El premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. No podrán optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

12.3. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo entregar estatuillas adicionales al resto de productores/as cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

12.4. En la papeleta online de elección correspondiente tanto a la primera ronda de votaciones como a la segunda ronda, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas.

12.5. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

13. Premio a la Mejor Dirección.

13.1. Podrán optar al premio a la Mejor Dirección los/as directores/as de las películas inscritas en los 37 Premios Goya que cumplan las presentes Bases.

13.2. La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en la categoría de Mejor Dirección Novel.

13.3. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

14. Premio a la Mejor Dirección Novel.

14.1. Podrán optar al premio a la Mejor Dirección Novel las directoras y directores cuya película inscrita a los 37 Premios Goya sea su primera película largometraje calificada por el ICAA u órgano competente.

14.2. En el caso de aquellos/as directores/as cuyo primer largometraje calificado en el ICAA haya sido codirigido, podrán participar con su segunda película siempre y cuando el primer largometraje se trate de un proyecto colaborativo y la parte dirigida por la persona candidata no llegue a un tiempo significativo para considerarlo como un primer trabajo de dirección relevante, salvo en el caso de que el/la director/a haya sido candidato/a en ediciones anteriores de los Premios Goya. La vocalía y/o comisión de la especialidad de Dirección podrá estudiar cada caso individualmente.

14.3. La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en la categoría de Mejor Dirección.

14.4. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

15. Premio al Mejor Guion Original.

15.1. Podrán optar a este premio los/as autores/as del guion original de la película candidata a los 37 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

BASES

15.2. No se considerará guion original aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

15.3. Podrán optar al premio quienes expresamente figuren como guionistas **o coguionistas** en los títulos de crédito de la película.

No podrán optar a este premio aquellos que en títulos de crédito figuren con otra denominación (argumentista, idea de, en colaboración con, colaborador, dialoguista).

15.4. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

16. Premio al Mejor Guion Adaptado.

16.1. Podrán optar a este premio los/as autores/as del guion adaptado de la película candidata a los 37 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

16.2. Se considerará guion adaptado aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

16.3. Podrán optar al premio quienes expresamente figuren como guionistas **o coguionistas** en los títulos de crédito de la película.

No podrán optar a este premio aquellos que en títulos de crédito figuren con otra denominación (argumentista, idea de, en colaboración con, colaborador, dialoguista).

16.4. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

17. Premio a la Mejor Música Original.

17.1. **A los efectos de este premio se entiende por música original aquella música instrumental con o sin coro que haya sido creada expresamente para la película y sea producto de una interacción creativa entre el/la compositor/a de la música y el/la director/a.**

Podrán optar al premio a la Mejor Música Original aquellos/as compositores/as de la música de las películas candidatas a los 37 Premios Goya.

17.2. El premio se otorgará al músico/a compositor/a responsable de la concepción y la composición de la música.

17.3. Únicamente podrán concurrir a este premio aquellas películas en las que al menos el 90% de la duración de la música original sea producto del trabajo de un máximo de dos compositores/as.

17.4. Solo los/as compositores/as responsables de al menos el 90% de la música original podrán ser candidatos/as al premio y deberán ser identificados con nombre y apellidos (no artísticos) al hacer la inscripción, permitiendo que figure el nombre artístico en las publicaciones (papeleta, página web, etc.).

17.5. La música original candidata habrá de suponer al menos el 51% de la duración de toda la música de la película, **entendiendo por toda la música de la película cualquier tipo de música (instrumental original o preexistente, cantada original o preexistente).**

17.6. La música original candidata habrá de suponer al menos el 15% de la duración total de la película.

BASES

17.7. La música no deberá haber sido difundida en fecha anterior al estreno de la película, excepto en los casos de servir como soporte promocional para la propia película de manera explícita o que se demuestre, mediante copia del contrato, que la razón de existir de la música sea un encargo para la película.

17.8. Para poder concurrir a este premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente a disposición del/de la productor/a y del/de la músico/a en Internet, que habrá de ser sellado por la productora, firmado por el/la productor/a y enviado a la Academia. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores/as y duraciones de absolutamente todas las músicas que suenan en el transcurso íntegro de la película (tanto preexistentes como originales), incluidos sus títulos de crédito de principio y de final.

Deberá considerarse un nuevo bloque musical y, por lo tanto, hacerlo constar separadamente cuando en el transcurso de la música se produzca un período de al menos 5 segundos sin que audiblemente se aprecie música alguna. Lo anteriormente mencionado no será incompatible con que se sucedan dos o más bloques musicales seguidos, sin espacio entre ellos o con un espacio menor de 5 segundos.

17.9. El/la productor/a, mediante el envío de este formulario, otorgará autorización gratuita a la Academia para facilitar la escucha por Internet de la totalidad o de un fragmento de la música propuesta.

Si el/la productor/a no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.

17.10. Películas Musicales. A los efectos de poder optar al Premio a la Mejor Música Original, se entenderá como película musical aquella que cumpla los siguientes requisitos:

La película deberá haber sido o estar siendo promocionada como película musical.

17.10.2. La historia o parte de ella y/o los diálogos o parte de ellos son transmitidos a través de la letra de las canciones y éstas son interpretadas por los personajes a la vista del/de la espectador/a.

17.10.3. Una parte sustancial de las canciones de la película serán interpretadas por los personajes a la vista del/de la espectador/a.

17.10.4. Las canciones originales de una película musical interpretadas por las personas en plano y a la vista del/de la espectador/a podrán contabilizarse como “música instrumental compuesta para la película” a los efectos de inscripción y consideración de porcentajes de músicas originales.

17.10.5. El/la productor/a podrá elegir si quiere pasar las canciones del musical al grupo de “música instrumental compuesta para la película” con el fin de poder optar al Premio a la Mejor Música Original u optar al Premio a la Mejor Canción Original. Si opta por presentar las canciones como Música Original deberá inscribir todas las Canciones Originales interpretadas por los personajes en plano y a la vista del/de la espectador/a a la Candidatura de Mejor Música Original, no pudiendo presentar estas mismas canciones al Premio a la Mejor Canción Original.

17.10.6. Las canciones originales de una película musical no cantadas por personajes de la película a la vista del/de la espectador/a podrán presentarse al premio a la Mejor Canción, ya que se entiende que si la película no fuese un musical estas canciones originales podrían permanecer en la película por lo que se las considera elegibles para el Premio a la Mejor Canción Original.

17.10.7. En el caso de que el/la productor/a decida presentar las canciones de un

BASES

musical al Premio de Mejor Música Original estas canciones dejarán de considerarse a efectos de estas Bases como canciones, pasarán a ser consideradas como “música original de la película” y así deberán ser inscritas en el Formulario de Inscripción que el/la productor/a deberá entregar a la Academia con la información de las Candidaturas.

17.11. No obstante lo establecido en los artículos 5 y 6 de las presentes bases en materia de fecha de inscripción y presentación de documentos, para el caso de la candidatura de Mejor Música Original de películas que tengan previsto su estreno después de la fecha de finalización de las inscripciones y que estén en proceso de sincronización y mezcla final, como excepción, la Comisión de Música podrá autorizar una moratoria para la inscripción de la Música Original. A esta excepción podrán adherirse única y exclusivamente aquellas películas que tengan pendiente su finalización y solo para la Candidatura de Música por las características especiales que conllevan su inscripción y deberá ser aprobada por la Junta Directiva en última instancia.

Las películas que se encuentren en esta situación deberán inscribir el resto de Candidaturas y presentar todos los materiales señalados en los artículos 5 y 6, con la excepción solo de los relativos a la Candidatura de Mejor Música Original, cerrando la inscripción de la película y entregando el Formulario de Inscripción.

En las películas que deban acogerse a esta moratoria no podrá aparecer la Candidatura de Mejor Música en el Libro de Inscripciones en el caso de que se edite ya que el calendario de procedimientos no lo va a permitir. La información y la pieza de música estará disponible en la web de la Academia una vez se verifique la inscripción fuera de plazo. También estará disponible en la papeleta de votación, donde se podrá acceder al archivo mp3.

17.12. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

18. Premio a la Mejor Canción Original.

18.1. Podrán optar al premio a la Mejor Canción Original los/as creadores/as de las canciones de las películas candidatas a los 37 Premios Goya que estén compuestas de letra y música en las que ambas sean originales y que hayan sido creadas expresamente para la película.

18.2. La canción debe ser claramente audible en algún momento a lo largo de la película, incluidos sus títulos de crédito.

18.3. La canción no deberá haber sido difundida en fecha anterior al estreno de la película, excepto en los casos de servir como soporte promocional para la propia película de manera explícita o que se demuestre, mediante copia del contrato, que la razón de existir de la canción sea un encargo para la película.

18.4. El premio se otorgará al creador o creadores responsables de la concepción y la creación de la música y letra de la canción.

18.5. Para poder concurrir a este premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente a disposición del/de la productor/a en Internet, que habrá de ser sellado por la productora, firmado por el/la productor/a y enviado a la Academia. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores y duraciones de las canciones propuestas para este premio.

18.6. El/la productor/a, mediante el envío de este formulario otorgará autorización gratuita a

BASES

la Academia para facilitar por Internet la escucha de la totalidad o de un fragmento de la canción propuesta al premio. Si el/la productor/a no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.

18.7. En la papeleta de votación de la primera ronda, constará el título de la canción y el título de la película. En la papeleta de votación de la segunda ronda constará el título de la canción, el nombre de los/as autores/as y el título de la película.

18.8. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

19. Premios al Mejor Actor Protagonista y Mejor Actriz Protagonista.

19.1. Podrán optar a estos premios todos los actores y actrices, **mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2022**, que participen en las películas candidatas a los 37 Premios Goya, que aparezcan en los títulos de crédito y que hayan sido propuestos para su respectiva categoría en el formulario cumplimentado por el/la productor/a de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

19.2. Podrán proponerse para esta categoría un máximo de 2 actores y 2 actrices por película.

19.3. Ningún/a intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro/a intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

19.4. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

19.5. No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación **y creación** de un personaje.

19.6. Cada uno de estos premios será otorgado de forma individual a una única persona por categoría de interpretación, no pudiendo en ningún caso presentarse candidaturas conjuntas.

19.7. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

20. Premios al Mejor Actor de Reparto y Mejor Actriz de Reparto.

20.1. Podrán optar a estos premios como Mejor Actor/Actriz de Reparto todos los actores y actrices, **mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2022**, que participen en las películas candidatas a los 37 Premios Goya, que aparezcan en los títulos de crédito y que no hayan sido propuestos por el/la productor/a como candidatos/as a las otras categorías de interpretación. Todos/as y cada uno/a de los/as intérpretes que cumplan estos requisitos hasta un máximo de 12 candidatos/as, podrán figurar en el formulario cumplimentado por el/la productor/a de la película debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma, como Candidatos/as a los Premios de Mejor Actor/Actriz de Reparto.

Una vez se publiquen los datos de las candidaturas en la página web de los Goya, habrá un plazo de 3 días laborables para recibir alegaciones, que serán estudiadas por la Comisión de Interpretación. Dichas alegaciones deberán ser tramitadas a través de la productora. En ningún caso se harán modificaciones una vez finalice dicho plazo.

20.2. Ningún/a intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro/a intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas

BASES

podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

20.3. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

20.4. No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación **y creación** de un personaje.

20.5. Cada uno de estos premios será otorgado de forma individual a una única persona por categoría de interpretación, no pudiendo en ningún caso presentarse candidaturas conjuntas.

20.6. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

21. Premios al Mejor Actor Revelación y Mejor Actriz Revelación.

21.1. Podrán optar a estos premios aquellos actores y actrices, **mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2022**, que hayan hecho su primera interpretación en un papel destacable en cine cuyo título opte a los 37 Premios Goya ya sea en un papel protagonista o de reparto y que aparezcan en los títulos de crédito.

La Academia recomienda a las productoras informar a los actores y actrices que opten a esta candidatura que, una vez figuren como candidatos/as a Actor/Actriz Revelación no podrán volver a optar a este premio en ediciones posteriores.

Habrán de ser propuestos de forma expresa para estas categorías en el formulario cumplimentado por el productor de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

21.3 Podrán proponerse para esta categoría un máximo de 2 actores y 2 actrices por película.

21.4. La aceptación de los candidatos y candidatas a Mejor Actor y Actriz Revelación, respectivamente, no tendrá lugar hasta que la Comisión de Interpretación o la Vocalía de Interpretación en su defecto verifique todos los nombres presentados para optar a estas candidaturas y su idoneidad según las Bases en los artículos correspondientes a las candidaturas de interpretación. Estos acuerdos serán aprobados por la Junta Directiva.

21.5. Ningún/a intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro/a intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

21.6. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

21.7. No podrá optar a los Premios de Mejor Actor/Actriz Revelación ningún/a intérprete que haya sido presentado como candidato a Actor/Actriz Protagonista ni a Actor/Actriz Revelación en anteriores ediciones de los Goya. Tampoco podrán optar a este Premio de Actor/Actriz Revelación los/as intérpretes que hayan sido nominados/as o ganadores/as del Premio a Mejor Actor/Actriz de Reparto en anteriores ediciones de los Premios Goya.

21.8. No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación **y creación** de un personaje.

21.9. Cada uno de estos premios será otorgado de forma individual a una única persona por categoría, no pudiendo en ningún caso presentarse candidaturas conjuntas.

21.10. La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en las categorías de Mejor Actor Protagonista, Mejor Actriz Protagonista,

BASES

Mejor Actor de Reparto y Mejor Actriz de Reparto.

21.11. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

22. Premio a la Mejor Dirección de Producción.

22.1. Podrán optar a esta categoría las personas que figure de forma expresa como “director/a de producción” o “dirección de producción” en los títulos de crédito de la película candidata a los 37 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

22.2. El premio recaerá en la persona o personas responsables de la Dirección de Producción de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

22.3. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

23. Premio a la Mejor Dirección de Fotografía.

23.1. Podrán optar a este premio las personas que figuren como director/a de fotografía de la película candidata a los 37 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

23.2. El premio recaerá en la persona o personas responsables de la dirección de fotografía de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

23.3. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

24. Premio al Mejor Montaje.

24.1. Podrán optar a este premio las personas que figuren como montador/a jefe/a de la película candidata a los 37 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

24.2. El premio recaerá en la persona o personas responsables del montaje de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

24.3. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

25. Premio a la Mejor Dirección de Arte.

25.1. Podrán optar a este premio las personas que figuren como director/a artístico/a, **director/a de arte** o bajo el crédito de “diseño de producción” en los títulos de crédito de la película candidata a los 37 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

25.2. El premio recaerá en la persona o personas responsables del diseño de producción y la **dirección de arte** de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la

BASES

Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

25.3. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

26. Premio al Mejor Diseño de Vestuario.

26.1. Podrán optar a este premio las personas que figuren como figurinista o diseñador/a de vestuario en los títulos de crédito de la película candidata a los 37 Premios Goya que cumpla las presentes Bases. Para poder optar al presente premio, los diseños de vestuario deberán haber sido concebidos y creados de forma específica para su uso en la película.

26.2. El premio recaerá únicamente en la persona o personas responsables del diseño de vestuario. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

26.3. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

27. Premio al Mejor Maquillaje y Peluquería.

27.1. Podrá optar a este premio la persona que figure como Jefe/a de equipo o responsable último/a de Maquillaje, la que figure como Jefe/a de Equipo o responsable último/a de Peluquería y la que figure como Jefe/a de Equipo o responsable último/a del Maquillaje FX, de la película inscrita a los 37 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

En el caso de que una misma persona figurase en los títulos de crédito de la película como responsable de más de una de estas especialidades, la Comisión de Especialidad podrá solicitar a la productora la información pertinente para verificar la autoría de varias especialidades por una misma persona.

27.2. Se considerará maquillaje y peluquería cualquier caracterización sobre el rostro, cabeza o cuerpo del intérprete que sirva para reforzar la evolución dramática y la creación de su personaje en una película, se trate de ambientación actual o de época. El maquillaje y la peluquería incluyen las prótesis, pelucas y postizos aplicados al intérprete para la creación de su personaje.

27.3. En la categoría de Mejor Maquillaje y Peluquería la Academia podrá hacerse cargo de un máximo de tres estatuillas cuando los/as responsables de maquillaje y peluquería sean personas distintas, dejando la tercera estatuilla para el/la jefe/a de los efectos especiales de maquillaje y peluquería, si lo hubiera.

27.4. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

28. Premio al Mejor Sonido.

28.1. Podrán optar a este premio las personas que figuren como Jefes/as de Equipo o responsables últimos/as de sonido directo, de montaje y/o edición de sonido y de mezclas de sonido en los títulos de crédito de la película candidata a los 37 Premios Goya que cumplan las presentes Bases.

BASES

En el caso de que sean personas distintas podrán optar de forma conjunta a este premio, entregándose hasta un máximo de tres estatuillas por parte de la Academia, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.5.

28.2. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

29. Premio a los Mejores Efectos Especiales.

29.1. Podrán optar a este premio la persona o personas que figuren como responsables últimos/as de los efectos físicos y/o digitales en los títulos de crédito de la película candidata a los 37 Premios Goya que cumpla las presentes Bases. En el caso de que los/as jefes/as de equipo de efectos físicos y digitales sean dos personas distintas, ambas podrán optar de forma conjunta a este premio, entregándose sendos trofeos por parte de la Academia.

29.2. En ningún caso podrán optar a este premio las empresas, nombres comerciales o personas jurídicas que hayan realizado los efectos especiales, debiendo en todo caso designarse a una persona física como responsable último de estos trabajos.

29.3. Únicamente podrá contemplarse un/a jefe/a de equipo o responsable último/a por cada una de las dos especialidades de efectos especiales físicos y digitales. En el caso de que en los títulos de crédito aparezca más de una persona como responsable último/a de cada especialidad, el/la productor/a habrá de determinar en el formulario remitido a la Academia el nombre del/de la responsable último/a de cada una de ellas.

29.4. La Junta Directiva de la Academia, **a través de sus vocalías**, podrá verificar las inscripciones propuestas.

30. Premio a la Mejor Película de Animación.

30.1. Podrán optar al Premio a Mejor Película de Animación en los 37 Premios Goya las películas con una duración mínima de 60 minutos en las que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma que cumplan las presentes Bases.

30.2. Además será necesario que un número significativo de los personajes principales sean animados, y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el caso de películas mixtas de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en al menos el 75% del total de la duración de la película.

30.3. Los minutajes serán especificados junto a la ficha técnica en el formulario cumplimentado por la productora de la película, debidamente firmado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

30.4. El premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. No podrán optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

30.5. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores/as cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

30.6. En la papeleta online de elección correspondiente tanto a la primera ronda de votaciones como a la segunda ronda, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas.

BASES

30.7. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

31. Premio a la Mejor Película Documental.

31.1. Podrán optar al premio a la Mejor Película Documental en los 37 Premios Goya todas aquellas que, con una duración mínima de 70 minutos (se tendrá en cuenta la duración de la calificación otorgada por el ICAA), puedan considerarse de no ficción y que traten de forma creativa temáticas culturales, artísticas, históricas, sociales, científicas, económicas, técnicas o de cualquier otro tipo y que cumplan las presentes Bases. No obstante, en caso de duda, la aceptación como película documental deberá ser ratificada por la Junta Directiva. Estas películas deben haber sido filmadas en la actualidad y pueden utilizar recreaciones, materiales de archivo, animaciones, imágenes preexistentes remontadas o cualesquiera otras técnicas, siempre que el énfasis temático recaiga en un hecho, actividad o acontecimiento, y no en una ficción.

31.2. El premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. No podrán optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

31.3 La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores/as cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

31.4 Podrán optar a la categoría de Mejor Película Documental aquellas películas que cumplan los requisitos aplicables en el punto 31.1. y que hayan sido seleccionadas por la especialidad de Documental.

31.5 Cupos de participación y preselección.

De entre las películas documentales a concurso que cumplan la totalidad de las presentes bases, la especialidad de Documental elegirá un número máximo de 15 películas documentales que pasarán a la primera ronda de votación. **En caso de empate, podrá ampliarse el número de títulos seleccionados de manera excepcional.**

Los largometrajes que no sean seleccionados por la especialidad podrán optar al resto de las categorías siempre que reúnan los requisitos estipulados en cada una de ellas.

Solamente los documentales preseleccionados podrán optar a ser nominados a mejor documental.

La participación en esta categoría conllevará la obligatoriedad de facilitar a la Academia en el momento de la inscripción un enlace para el visionado por parte de la especialidad y/o la puesta a disposición de la película en la plataforma de visionado.

Las películas inscritas a día del anuncio de la selección, en el caso de no ser seleccionadas por la especialidad, no podrán concurrir a otra edición de los Premios Goya.

Cuando el número de documentales inscritos sea inferior a 15, no se realizará selección y las películas pasarán directamente a la primera fase de votación.

31.6. En la papeleta online de elección correspondiente tanto a la primera ronda de votaciones como a la segunda ronda, únicamente figurarán en esta categoría los títulos de las películas.

31.7. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

BASES

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN Y ELECCIÓN DE NOMINADOS Y GANADORES.

32. Derechos de Voto para la nominación y elección de ganadores.

32.1. Tendrán derecho a voto en todas las categorías de los 37 Premios Goya los siguientes miembros de la Academia de Cine:

- a) Miembros Numerarios con más de seis meses de antigüedad (deben tener fecha de alta en la institución anterior al 30 de junio de 2022), y que estén al corriente de sus obligaciones sociales.
- b) Miembros Supernumerarios.
- c) Miembros de Honor.
- d) Además, tendrán derecho a votar en las Candidaturas de Mejor Película, Mejor Película de Animación, Mejor Película Documental, Mejor Película Europea, Mejor Película Iberoamericana, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental, los Miembros Asociados de la Academia con más de seis meses de antigüedad (deben tener fecha de alta en la institución anterior al 30 de junio de 2022) y que estén al corriente de sus obligaciones sociales.

32.2. Todos los/as académicos/as que cumplan los requisitos establecidos en el anterior punto figurarán en el censo electoral que elaborará la Academia de Cine y que se cerrará diez días antes del comienzo de la primera ronda de votaciones. Una vez iniciado el proceso de votación, dicho censo no será modificado. Aquellos miembros que se encuentren fuera del mismo por causas ajenas a la Academia no serán incluidos.

33. Modalidades y garantías en la votación.

33.1. Las votaciones serán secretas y sometidas a control y verificación notarial. La Academia de Cine habilitará el sistema de votación por Internet, tanto para la primera ronda como para la segunda.

33.2. Únicamente se considerarán válidos los procedimientos habilitados al efecto por la Academia de Cine, considerándose nulo cualquier otro sistema, papeleta o procedimiento. La papeleta online será anónima y contraseñada para evitar falsificaciones de voto.

34. Secreto del resultado de las votaciones.

Los resultados de las votaciones serán mantenidos en secreto por el/la notario/a hasta el momento de los actos públicos de su anuncio, incluso para los miembros de la Academia, su Junta Directiva y su Presidencia. También se considerarán secretos los votos totales o el número de votos recibidos por cada candidato/a o ganador/a.

35. Listado de inscripciones.

La Academia pondrá a disposición de los/as académicos/as con derecho a voto un listado con las inscripciones derivados de la información enviada por las empresas productoras. Dicho listado incluirá los/as candidatos/as por categorías y las fichas de personas elegibles por películas. La Academia no se hace responsable de los posibles errores u omisiones que pudieran contener los datos facilitados por terceros.

BASES

36. Procedimiento de votación y recuento de voto en la primera ronda de votaciones.

36.1. Las votaciones se realizarán en dos rondas: primera ronda de votaciones, de la que resultarán los/as nominados/as en cada una de las categorías, y segunda ronda de votaciones, de la que resultarán los/as ganadores/as de cada una de las categorías. En la primera ronda todos los/as miembros de la Academia con derecho a voto elegirán:

- **Cinco títulos nominados** para cada una de las categorías especificadas en el Artículo 2.1 (comprendidos entre los puntos 2.1. b y 2.1.w).

También se elegirán **cinco nominados** en las categorías de Mejor Película Iberoamericana (ver Bases específicas de este premio), Mejor Película Europea (ver Bases específicas de este premio), Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación (ver Bases específicas para Cortometrajes). El recuento de las votaciones se hará por parte del/de la notario/a siguiendo los pasos que se describen en los apartados siguientes.

Los electores podrán votar de uno a **cinco candidatos** para cada una de las categorías. El orden de los candidatos votados no supondrá ningún tipo de preferencia.

36.2. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

36.3. Se utilizará el sistema mixto de votación para la primera ronda de votaciones de los 37 Premios Goya. De las **cinco películas nominadas** en cada especialidad, **tres** las elegirá el conjunto de todos los/as académicos/as y las otras dos las elegirán los/as miembros de la propia especialidad de conformidad con las siguientes reglas:

- Especialidad de Producción (**Mejor Película** y Mejor Cortometraje de Ficción).
- Especialidad de Animación (Mejor Película de Animación, Mejor Cortometraje de Animación).
- Especialidad de Dirección (Mejor Dirección, Mejor Dirección Novel, Mejor Cortometraje de Ficción).
- **Especialidad de Dirección de Arte (Mejor Dirección de Arte).**
- Especialidad de Dirección de Producción (Mejor Dirección de Producción).
- Especialidad de Diseño de Vestuario (Mejor Diseño de Vestuario).
- Especialidad de Efectos Especiales (Mejores Efectos Especiales).
- Especialidad de Dirección de Fotografía (Mejor Dirección de Fotografía)
- Especialidad de Documental (Mejor Película Documental, Mejor Cortometraje Documental).
- Especialidad de Guion (Mejor Guion Original, Mejor Guion Adaptado).
- Especialidad de Interpretación (Mejor Actor Protagonista, Mejor Actriz Protagonista, Mejor Actor de Reparto, Mejor Actriz de Reparto, Mejor Actor Revelación, Mejor Actriz Revelación).
- Especialidad de Maquillaje y Peluquería (Mejor Maquillaje y Peluquería).
- Especialidad de Montaje (Mejor Montaje).
- Especialidad de Música (Mejor Música Original, Mejor Canción Original).
- Especialidad de Sonido (Mejor Sonido).

El/la notario/a deberá hacer el recuento extrayendo las dos películas que elige la especialidad y las **tres** elegidas por todos los/as académicos/as.

36.4. Se exceptúan del sistema mixto de votación establecido en el apartado 36.3 las siguientes categorías de premios: Mejor Película Europea y Mejor Película Iberoamericana (ver Bases específicas), cuyos **cinco nominados** serán el resultado de la elección de todos los/as miembros de la Academia con derecho a voto.

36.5. El/la notario/a entregará los resultados de la primera ronda por orden alfabético, sin

BASES

revelar en ningún caso qué películas han sido elegidas por la especialidad y cuales por el conjunto de la Academia.

36.6. En el recuento y resultado de las votaciones de las categorías de premios sometidas al sistema mixto de votación regirán las siguientes reglas **para los cuatro primeros títulos:**

a. Si las dos películas más votadas por el conjunto de todos/as los/as académicos/as y las dos más votadas por la especialidad no coinciden, las cuatro películas candidatas nominadas serán las dos elegidas por la especialidad y las dos elegidas por todos/as los/as académicos/as.

b. En el caso de que las dos películas más votadas por el conjunto de todos/as los/as académicos/as y las dos más votadas por la especialidad, una de ellas coincide, el/la notario/a tomará como cuarta película la tercera más votada entre las elegidas por todos/as los/as académicos/as.

c. Si las dos películas más votadas por el conjunto de todos/as los/as académicos/as y las dos más votadas por la especialidad son las mismas, el/la notario/a tomará la tercera película más votada por el conjunto de todos/as los/as académicos/as, como tercera candidata nominada, y la tercera más votada por la especialidad, como cuarta candidata nominada.

d. Si coincidiesen las dos películas más votadas por el conjunto de todos/as los/as académicos/as y las dos más votadas por la especialidad y, además, coincidiera también la tercera más votada por los/as académicos/as y la tercera película elegida por la especialidad, el/la notario/a incluirá entre las cuatro nominadas, al cuarto título más votado por el conjunto de todos/as los/as académicos/as.

e. Una vez se elijan los primeros cuatro títulos nominados, se tomará el quinto título más votado por todos/as los/as académicos/as.

En caso de empate, para el quinto título nominado se sumarán los votos de la especialidad, tal y como se regula en el punto f.1. de las presentes Bases, y pasará a ser nominado el título que cuente con más votos.

f. Métodos de desempate que se aplicarán sólo a las especialidades afectadas por el sistema mixto:

f.1. En caso de empate entre dos o más películas y solo con el fin de deshacer el empate, a las películas empatadas en una de las dos modalidades de recuento (por el conjunto de la Academia o por especialidad), se le sumarán los votos obtenidos por el método distinto al que han empatado (por el conjunto de la Academia o por especialidad).

f.2. Solo para las películas empatadas según el recuento por especialidad y en el caso y solo en el caso que el método anterior f.1 no resolviese el empate, a las películas empatadas y solo con el fin de deshacer el empate se le sumarán todos los votos recibidos en total y por cualquier especialidad, es decir, a esas películas empatadas se les sumarán todos y absolutamente todos los votos recibidos, independientemente de la especialidad por la que los hayan recibido, excepto en las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental.

En el caso de que, a pesar de lo dispuesto en los dos apartados f.1 y f.2 no se lograra el desempate, se estará a lo dispuesto en el apartado 36.9.

BASES

36.6. El/la notario/a realizará el recuento de votos y proclamará nominados a los **cinco** nombres más votados en su categoría en un acto público. El/la notario/a hará entrega al/a la presidente/a de la Academia o persona en quien delegue del acta notarial en la que figurarán únicamente los nombres de las personas y títulos de las películas nominadas por orden alfabético de títulos.

36.7. Una misma persona podrá ser proclamada nominada por más de una categoría, por distintas labores en diferentes especialidades si obtuviera los votos necesarios para ello. Únicamente serán incompatibles las categorías de Mejor Actor y Actriz Revelación, con el resto de categorías de Interpretación.

36.8. Si el nombre de una persona apareciese dos o más veces votado en la misma categoría por distintas películas, el/la notario/a deberá incluirlo sólo una vez como candidato/a nominado/a por la película por la que hubiera recibido más votos y dará paso como candidato/a nominado/a a la siguiente persona en número de votos. Esta norma será también de aplicación para las personas candidatas en la categoría de Mejor Canción Original. En el caso de que la persona o personas que aparezca/n dos o más veces votada/s en la misma categoría por distintas películas, serán aceptadas sus nominaciones si forman parte de un equipo diferente.

36.9. En caso de empate en número de votos entre el **quinto y sexto** más votado de una categoría, la misma podrá tener con carácter excepcional **seis** candidatos/as nominados/as.

36.10. Las candidaturas nominadas se harán públicas por orden alfabético de los títulos de las películas y no harán en ningún caso alusión al número de votos de cada candidato/a nominado/a.

36.11. En caso de eliminación de alguna candidatura nominada, la Academia no está obligada a sustituirla.

37. Plazo máximo para la emisión de voto en la primera ronda de votaciones y publicación de los/as candidatos/as nominados/as.

Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del/de la notario/a antes de las **14:00 horas del día 28 de noviembre de 2022.**

38. Procedimiento de votación y recuento de voto en la segunda ronda de votaciones.

38.1. En la segunda ronda las candidaturas nominadas aparecerán en la papeleta online y figurará el título de la película y el nombre del/de la candidato/a, excepto en las categorías de Mejor Película, Mejor Película de Animación y Mejor Película Documental, en las que aparecerá el título de la película. En las categorías de Mejor Película Europea y Mejor Película Iberoamericana, además del título y el nombre del/de la director/a figurará el país de producción.

38.2. Cada elector/a podrá votar un/a único/a candidato/a para cada una de las categorías.

38.3. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

38.4. El/la notario/a realizará el recuento de votos y dará a conocer a los/as ganadores/as en el momento del acto público de entrega de los premios Goya. El/la notario/a hará entrega al/a la presidente/a de la Academia o persona en quien delegue de los correspondientes sobres cerrados incluyendo el nombre de cada ganador/a e identificados en su exterior únicamente

BASES

con el nombre de cada categoría. Dichos sobres serán abiertos y leídos durante la celebración de la Gala de los Premios.

38.5. En caso de empate en número de votos en una misma categoría, podrán proclamarse dos ganadores/as con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.

39. Plazo máximo para la emisión del voto en segunda fase.

Los votos de la segunda fase habrán de estar en poder del/de la notario/a antes de las **14:00 horas del día 20 de enero de 2023.**

40. Garantías.

La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Goya.

41. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los participantes. Resolución en caso de conflicto. Modificación de las presentes Bases.

La participación en los 37 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva.

La Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios y por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

42. Competencia y resolución de conflictos.

En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

Madrid, 22 de junio de 2022

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES
Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA

BASES

Bases para el Premio a la Mejor Película Iberoamericana

1. Objeto.

1.1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 37 edición de los Premios Goya, el premio a la Mejor Película Iberoamericana, destinado a premiar un largometraje producido en cualquier país de la comunidad iberoamericana cuyos diálogos base deben haber sido rodados en una de las lenguas oficiales de los países integrantes de dicha Comunidad al menos en un 51%.

1.2. La participación en la 37 edición de los Premios Goya a Mejor Película Iberoamericana se registrará por las presentes Bases específicas, así como por las normas contenidas en las Bases Generales de la 37 edición de los Premios Goya en las que expresamente se disponga que sean aplicables a estas categorías de premios. En lo no dispuesto por unas y otras serán de aplicación supletoria el resto de normas contenidas en las Bases Generales de la 37 edición de los Premios Goya, siempre que sean compatibles con las presentes bases específicas y con las declaradas de directa aplicación a las categorías de Mejor Película Iberoamericana.

1.3. Protección de Datos:

- a) Datos del responsable del tratamiento: Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, domiciliada en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid, 91 593 46 48. Contacto Delegado/a de Protección de Datos: protecciondedatos@academiadecine.com.
- b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Goya.
- c) Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Goya.
- d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación contractual entre las partes que se genera con la aceptación de las bases de los Premios Goya.
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- h) Destinatarios/as: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Goya, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo

BASES

caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

- k) En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Supuestos de compatibilidad e incompatibilidad con otras categorías de premios.

2.1. En el caso de la película presentada por Portugal, siendo éste un país europeo, la película que se presente al premio a la Mejor Película Iberoamericana no podrá hacerlo simultáneamente al premio a la Mejor Película Europea ni haber sido inscrita en ninguna de las categorías en ediciones anteriores.

2.2. Cuando se trate de películas iberoamericanas que además posean la nacionalidad española se deberá optar entre participar en este premio o en el premio a la Mejor Película, correspondiendo al/a la coproductor/as mayoritario esta decisión.

2.3. Todas las coproducciones iberoamericanas que posean también nacionalidad española y opten al premio a la Mejor Película Iberoamericana podrán también participar en el resto de las candidaturas, excepto al premio a la Mejor Película, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales correspondientes a la 37 edición de los Premios Goya y presenten en tiempo y forma la documentación y materiales que se especifican en las Bases Generales para las categorías de premios en ellas regulados.

3. Requisitos de concurrencia.

3.1. Podrán concurrir películas largometraje estrenadas en el país de origen **entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2022** durante un período mínimo de 7 días de exhibición consecutiva para las películas de ficción y animación y 3 para las películas documentales en una sala de proyección comercial, que genere ingresos para el productor y el exhibidor. La película debe haber sido anunciada y explotada en salas durante su período de elegibilidad de la forma considerada como habitual en el sector. No será necesario que la película haya sido estrenada en España. La duración mínima de la película será de 60 minutos en el caso de las películas de ficción y animación y de 70 minutos en el de las películas documentales.

BASES

3.2. La película participante deberá ser seleccionada por una institución similar a la Academia de Cine, Instituto de Cinematografía o por un jurado en el que estén integrados/as representantes de todos/as aquellos/as cineastas que intervienen en la producción de películas del país de origen, es decir, productores/as, guionistas, músicos/as, directores/as, actores/actrices y técnicos/as de todas las especialidades. La película deberá contar con el certificado de nacionalidad del país participante. En ningún caso deberían formar parte de este jurado personas o entidades dedicadas a la promoción, distribución o exhibición de películas. El jurado o en su caso la Academia o Instituto de Cinematografía o entidad similar deberá elegir un/a presidente/a y un/a secretario/a, quienes cumplimentarán y firmarán, al igual que la productora de la película, los formularios de inscripción facilitados por la Academia.

3.3. Las películas presentadas para el premio a la Mejor Película Iberoamericana no podrán participar en ninguna otra categoría de los Premios Goya de ediciones posteriores.

3.4. Todas aquellas películas rodadas en cualquiera de los idiomas oficiales de los países de la comunidad iberoamericana que hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya por haber sido estrenadas en España, no podrán participar en la presente o posteriores ediciones de los Premios Goya en ninguna de sus categorías, incluyendo la del presente premio.

3.5. Únicamente se aceptará una película por país.

3.6. La Junta Directiva de la Academia será soberana en la decisión definitiva sobre la participación o exclusión de una película, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

4. Documentación y materiales a presentar.

4.1. La participación de las películas en los premios estará condicionada a la entrega y presentación en la Academia de Cine, en todo caso antes del día 5 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas, de los siguientes documentos y materiales.

4.1.1. El Documento Oficial de Participación será proporcionado por la Academia y deberá ser cumplimentado, firmado y entregado por el Comité de Selección de cada país. La Academia facilitará los permisos de inscripción online a la productora de la película para rellenar el Formulario de Inscripción con toda la información solicitada de la película seleccionada. La Academia facilitará también al/a la productor/a la autorización oficial para poner a disposición de los/as académicos/as el visionado de la película en *streaming*. Tanto el Formulario de Inscripción como la autorización oficial, debidamente cumplimentados y firmados, deberán de estar en la sede de la Academia de Cine, C/ Zurbano, 3, 28010 Madrid (España) Telf. 34- 91.593.46.48, Fax: 34-91.593.14.92 y correo electrónico: premiosgoya@academiadecine.com, antes del día **5 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas**. En ningún caso se aceptarán entregas fuera de plazo.

4.1.2. Materiales físicos que deben entregarse antes de las 14:00 horas del 5 de septiembre de 2022:

- 2 DVD o Blu-ray de la película. Con subtítulos en español en caso de no ser éste el idioma original.
- DCP o 35mm que contenga una copia de la película. En el caso de que el idioma original de la película no sea español, deberá entregarse con subtítulos en español.

BASES

- 4.1.3.** Los siguientes materiales y documentos deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados para tal efecto, **antes de las 14:00 horas del 5 de septiembre de 2022:**

A. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300ppp).
- Certificado de nacionalidad de la película (Documento PDF o JPG).
- Fotografía del/de la director/a (JPG resolución mínima 300ppp).
- Biofilmografía del/de la director/a (Documento PDF).
- Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300ppp).
- Fotos de rodaje (JPG resolución mínima 300ppp).
- Pressbook (Documento PDF).
- Recortes de prensa o copias de anuncios publicados en revistas o periódicos, documentando la proyección de la película durante 7 días consecutivos (Documento PDF).
- **Certificado de compromiso de estreno por parte de las empresas distribuidoras y/o exhibidoras para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.**
- **Solicitud de Certificado de nacionalidad para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.**

B. MATERIAL AUDIOVISUAL

- Clips de la película (si cuentan con el material).
- Making Of (si cuentan con el material).
- Tráiler.
- Link del tráiler.

C. OTROS MATERIALES

- Formulario de Inscripción y autorización oficial, para poner a disposición de los/as académicos/as el visionado de la película en *streaming*. (Ambos impresos de participación deberán estar firmados y sellados en todas sus páginas. Estos impresos, con la firma original, deberán ser entregados también en la Academia) (Documento PDF).
- **La Academia podrá solicitar a las productoras un enlace de visionado para comprobar la correcta inscripción de las películas.**

4.2. El/la productor/a participante enviará los materiales y documentos que se detallan en el Artículo 4.1.1 y 4.1.2, a portes pagados a nombre de la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas **antes del 5 de septiembre de 2022**. Estos documentos y materiales se podrán enviar a través de:

*Dirección de Relaciones Culturales y Científicas
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) Ministerio
de Asuntos Exteriores y Cooperación.
Avda. Reyes Católicos 4 28040 - Madrid. España*

BASES

O directamente a la sede de la Academia:

*Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.
Departamento de Gestión de Datos. C/ Zurbano, 3. 28010 – Madrid*

4.3. La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

La Academia no se hará cargo de gasto alguno derivado de la participación de una película en los Premios Goya.

5. Modo de proceder respecto de las copias y visionado de la película por parte de los/as académicos/as con derecho a voto.

5.1. Las copias permanecerán en poder de la Academia de Cine y no serán prestadas para su uso a terceros durante el período de votación. La copia DCP, 35mm o en el formato que se haya estrenado permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los Premios Goya o hasta que la Academia solicite a la productora que proceda a su retirada.

La Academia podrá realizar con dicha copia proyecciones no comerciales en España, para lo cual la productora presta su consentimiento irrevocable, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 6 siguiente.

5.2. La Academia, consciente de que algunas películas presentadas a este premio pueden no tener distribución comercial en España, las pondrá a disposición de sus votantes en Internet a través de un servicio de visionado seguro por *streaming* durante el período de votaciones. La participación de este premio conllevará la autorización del/de la productor/a a realizar la puesta a disposición por Internet por *streaming*.

5.3. De acuerdo a la autorización concedida conforme al apartado 6 siguiente, la Academia organizará, en los días y horarios que serán anunciados convenientemente el visionado de las películas en su sede de Madrid para su consideración por parte de los/as miembros con derecho a voto.

5.4. Con independencia y sin perjuicio de lo anterior, la promoción o no de la película entre los/as académicos/as por parte de la productora es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora y sus riesgos son asumidos exclusivamente por la productora, con plena indemnidad de la Academia. La Academia de Cine advierte expresamente de los riesgos que, en caso de material con contenido sobre el que existan derechos de propiedad intelectual, puede implicar cualquier tipo de envío o actuación para la promoción de la película entre los/as académicos/as. La Academia de Cine no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan irrogarse a las productoras, a los/as titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

BASES

6. Autorizaciones.

6.1. Sin perjuicio de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de una película en esta categoría implica la autorización a la Academia de Cine para su proyección hasta un máximo de 3 pases dentro de un período máximo de DOCE (12) meses a contar desde el anuncio público de la película como candidata a los Premios Goya, de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los/as miembros de la Academia. Esta autorización comprenderá la posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido.

Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el/la productor/a de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación Academia de Cine y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

6.2. Por el solo hecho de participar en este premio, el/a propietario/a de los derechos de la película cede los derechos de reproducción de fragmentos de las películas, no superiores a tres minutos, a las cadenas de televisión españolas o extranjeras. Asimismo, cede el derecho de proyectar secuencias, con montaje original o reelaborado en la ceremonia de entrega de los premios y sus actos de promoción relacionados con ésta, así como los derechos que pudieran corresponderles sobre la difusión de este acto para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya y la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, a través de la página web oficial de los Premios Goya o cualquier otro medio.

6.3 La Academia entenderá en todo caso que la inscripción de una película para su participación en la 37 edición de los Premios Goya con la candidatura de Mejor Película Iberoamericana, cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los/as propietarios/as de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el productor o en su caso quien inste la participación, de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad que insta la participación, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los/as titulares de derechos derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

7. Procedimientos de votación, nominación y elección.

7.1. Las votaciones se realizarán siguiendo las dos rondas establecidas para el resto de categorías de los 37 Premios Goya según se determina en los artículos 32 al 39 de las Bases Generales.

7.2. La Academia de Cine podrá invitar al productor de cada una de las cuatro películas candidatas nominadas al acto de entrega de los 37 Premios Goya.

BASES

8. Trofeo, derechos y obligaciones de los/as ganadores/as.

8.1. El premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. No podrán optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

8.2. Los/as ganadores/as del premio, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

8.3. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores/as cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

9. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los participantes. Resolución en caso de conflicto. Modificación de las presentes Bases.

La participación en los 37 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases así como de las Bases Generales de los 37 Premios Goya que resulten de aplicación por ser compatibles con las presentes Bases específicas. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las Presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva de la Academia de Cine. En caso de conflicto, la Junta Directiva es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

La Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios y por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

Madrid, 22 de junio de 2022

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES
Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA

BASES

Bases para el Premio a la Mejor Película Europea

1. Objeto.

1.1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 37 edición de los Premios Goya, el premio a la Mejor Película Europea, destinado a premiar un largometraje producido en cualquier país perteneciente al Consejo de Europa (Organización Internacional de Cooperación Regional de todos los países europeos).

1.2. La participación en la 37 edición de los Premios Goya a Mejor Película Europea se registrará por las presentes Bases específicas, así como por las normas contenidas en las Bases Generales de la 37 edición de los Premios Goya en las que expresamente se disponga que sean aplicables a esta categoría de premio. En lo no dispuesto por unas y otras serán de aplicación supletoria el resto de normas contenidas en las Bases Generales de la 37 edición de los Premios Goya, siempre que sean compatibles con las presentes Bases específicas y con las declaradas de directa aplicación a la categoría de Mejor Película Europea.

1.3. Protección de Datos:

- a) Datos del responsable del tratamiento: Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, domiciliada en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid, 91 593 46 48 Contacto Delegado/a de Protección de Datos:
protecciondedatos@academiadecine.com.
- b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Goya.
- c) Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Goya.
- d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación contractual entre las partes que se genera con la aceptación de las bases de los Premios Goya.
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- h) Destinatarios/as: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Goya, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En

BASES

determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

- k) En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Supuestos de compatibilidad e incompatibilidad con otras categorías de premios.

2.1. En el caso de la película presentada por Portugal, siendo éste un país iberoamericano, la película que se presente al premio a la Mejor Película Europea no podrá hacerlo simultáneamente al premio a la Mejor Película Iberoamericana ni haber sido inscrita en ninguna de las categorías en ediciones anteriores.

2.2. Cuando se trate de películas europeas que además posean la nacionalidad española se deberá optar entre participar en este premio o en el premio a la Mejor Película, correspondiendo al/a la coproductor/a mayoritario esta decisión.

2.3. Todas las coproducciones europeas que posean también nacionalidad española y opten al premio a la Mejor Película Europea podrán también participar en el resto de las candidaturas, excepto al premio a la Mejor Película, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales correspondientes a la 37 edición de los Premios Goya y presenten en tiempo y forma la documentación y materiales que se especifican en las Bases Generales para las categorías de premios en ellas regulados.

3. Requisitos de Concurrencia.

3.1. Podrán concurrir al premio a Mejor Película Europea todas aquellas películas de largometraje estrenadas en el país de origen **entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2022** durante un período mínimo de 7 días de exhibición consecutiva para las películas de ficción y animación y 3 para las películas documentales en una sala de proyección comercial, que genere ingresos para el/la productor/a y el/la exhibidor/a.

La película debe haber sido anunciada y explotada en salas durante su período de elegibilidad de la forma considerada como habitual en el sector. No será necesario que la película haya sido estrenada en España. La duración mínima de la película será de 60 minutos en el caso de las películas de ficción y animación y de 70 minutos en el de las películas documentales.

BASES

3.2. La película participante deberá ser seleccionada por una institución similar a la Academia de Cine, Instituto de Cinematografía o, en su defecto, por un jurado en el que estén integrados/as representantes de todos aquellos cineastas que intervienen en la producción de películas del país de origen, es decir, productores/as, guionistas, músicos/as, directores/as, actors/actrices y técnicos de todas las especialidades. La película deberá contar con el certificado de nacionalidad del país participante. En ningún caso deberían formar parte de este jurado personas o entidades dedicadas a la promoción, distribución o exhibición de películas. El jurado o en su caso la Academia o Instituto de Cinematografía o entidad similar, deberá elegir un/a presidente/a y un/a secretario/a, quienes cumplimentarán y firmarán, al igual que la productora de la película, los formularios de inscripción facilitados por la Academia.

3.3. Las películas presentadas para el premio a la Mejor Película Europea no podrán participar en ninguna otra categoría de los Premios Goya de ediciones posteriores.

3.4. Todas aquellas películas que hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya por haber sido estrenadas en España, no podrán participar en la presente o posteriores ediciones de los Premios Goya en ninguna de sus categorías, incluyendo la del presente premio.

3.5. Únicamente se aceptará una película por país.

3.6. La Junta Directiva de la Academia será soberana en la decisión definitiva sobre la participación o exclusión de una película, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

4. Documentación y materiales a presentar.

4.1. La participación de las películas en los premios estará condicionada a la entrega y presentación en la Academia de Cine, en todo caso antes del día 5 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas, de los siguientes documentos y materiales:

4.1.1. El Documento Oficial de Participación que será proporcionado por la Academia y contendrá la información completa de la película. Dicho formulario deberá ser cumplimentado y firmado por el jurado correspondiente de cada país así como por la productora de la película. El formulario de inscripción incluirá un listado completo del reparto y de los títulos de crédito, una breve sinopsis de la película y una biografía y fotografía del/de la director/a. Junto a este formulario se enviarán fotografías, carteles y cualquier otra documentación relacionada con la película. Ambos impresos de participación, debidamente cumplimentados y firmados, deberán de estar en la sede de la Academia de Cine, C/ Zurbano, 3, 28010 Madrid (España) Telf. 34-91.593.46.48, Fax: 34-91.593.14.92 y correo electrónico: premiosgoya@academiadecine.com, antes del día **5 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas**. En ningún caso se aceptarán entregas fuera de plazo.

Dicho formulario estará compuesto por los siguientes documentos:

- a.** Impreso de Participación del Comité de Selección.
- b.** Impreso de Participación del/de la Productor/a de la Película.
- c.** Autorización Oficial para poner a disposición de los/as académicos/as el visionado de la película en *streaming*.

BASES

4.1.2. Materiales que deben entregarse, antes las 14:00 horas del 5 de septiembre de 2022:

- Una memoria USB, disco duro o link de descarga que contenga el siguiente material:
 - Cartel (JPG resolución mínima 300ppp).
 - Certificado de nacionalidad de la película (Documento PDF o JPG).
 - Fotografía del/de la director/a (JPG resolución mínima 300ppp).
 - Biofilmografía del/de la director/a (Documento PDF).
 - Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300ppp).
 - Fotos de rodaje (JPG resolución mínima 300ppp).
 - Pressbook (Documento PDF).
 - Recortes de prensa o copias de anuncios publicados en revistas o periódicos, documentando la proyección de la película durante 7 días consecutivos (Documento PDF).
 - Clips de la película (si cuentan con el material).
 - Making Of (si cuentan con el material).
 - Tráiler.
 - Link del tráiler.
 - **Certificado de compromiso de estreno por parte de las empresas distribuidoras y/o exhibidoras para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.**
 - **Solicitud de Certificado de nacionalidad para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.**
- DVD o Blu-ray de la película. Con subtítulos en español en caso de no ser éste el idioma original.
- DCP o 35mm que contenga una copia de la película. En el caso de que el idioma original de la película no sea español, deberá entregarse con subtítulos en español.

4.2. El/la productor/a participante enviará los materiales y documentos que se detallan en el Artículo 4.1.1 y 4.1.2, a portes pagados a nombre de la Academia de Cine, que deberá estar en su sede antes del 5 de septiembre de 2022. Estos documentos y materiales se enviarán a la sede de la Academia:

*Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.
Departamento de Gestión de Datos.
C/ Zurbano, 3. 28010 - Madrid*

4.3. La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

La Academia no se hará cargo de gasto alguno derivado de la participación de una película en los Premios Goya.

BASES

5. Modo de proceder respecto de las copias y visionado de la película por parte de los/as académicos/as con derecho a voto.

5.1. Las copias permanecerán en poder de la Academia de Cine y no serán prestadas para su uso a terceros durante el período de votación. La copia DCP, 35mm o en el formato que se haya estrenado, entregada a la Academia como parte de la documentación de inscripción de la película, permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los Premios Goya o hasta que la Academia solicite a la productora que proceda a su retirada.

La Academia podrá realizar con dicha copia proyecciones no comerciales en España, para lo cual la productora presta su consentimiento irrevocable, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 6 siguiente.

5.2. La Academia, consciente de que algunas películas presentadas a este premio pueden no tener distribución comercial en España, las pondrá a disposición de sus votantes en Internet a través de un servicio de visionado seguro por *streaming* durante el período de votaciones. La participación de este premio conllevará la autorización del/de la productor/a a realizar la puesta a disposición por Internet por *streaming*.

5.3. De acuerdo a la autorización concedida conforme al apartado 6 siguiente, la Academia podrá organizar, en los días y horarios que serán anunciados convenientemente, el visionado de las películas en su sede de Madrid para su consideración por parte de los/as miembros con derecho a voto.

5.4. Con independencia y sin perjuicio de lo anterior, la promoción o no de la película entre los/as académicos/as por parte de la productora es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora, y sus riesgos, son asumidos exclusivamente por la productora, con plena indemnidad de la Academia. La Academia de Cine advierte expresamente de los riesgos que, en caso de material con contenido sobre el que existan derechos de propiedad intelectual, puede implicar cualquier tipo de envío o actuación para la promoción de la película entre los/as académicos/as. La Academia de Cine no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan irrogarse a las productoras, a los/as titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia, directa o indirecta, de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

6. Autorizaciones.

6.1. Sin perjuicio de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de una película en esta categoría implica la autorización a la Academia de Cine para su proyección hasta un máximo de 3 pases dentro de un período máximo de DOCE (12) meses a contar desde el anuncio público de la película como candidata a los Premios Goya, de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los/as miembros de la Academia. Esta autorización comprenderá la posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido. Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el/la productor/a de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con

BASES

terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación Academia de Cine y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

6.2. Por el solo hecho de participar en este premio, el/la propietario/a de los derechos de la película cede los derechos de reproducción de fragmentos de las películas, no superiores a tres minutos, a las cadenas de televisión españolas o extranjeras. Asimismo, cede el derecho de proyectar secuencias, con montaje original o reelaborado, en la ceremonia de entrega de los premios y sus actos de promoción relacionados con ésta, así como los derechos que pudieran corresponderles sobre la difusión de este acto para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya y la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, a través de la página web oficial de los Premios Goya o cualquier otro medio.

6.3. La Academia entenderá en todo caso que la inscripción de una película para su participación en la 37 edición de los Premios Goya con la candidatura de Mejor Película Europea, cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los/as propietarios/as de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el/la productor/a o en su caso quien inste la participación, de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad que insta la participación, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los/as titulares de derechos derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

7. Procedimientos de votación, nominación y elección.

7.1. Las votaciones se realizarán siguiendo las dos rondas establecidas para el resto de categorías de los 37 Premios Goya según se determina en los artículos 32 al 39 de las Bases Generales.

8. Trofeo, derechos y obligaciones de los/as ganadores/as.

8.1. El premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. No podrán optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

8.2. Los/as ganadores/as del premio, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

8.3. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de personas productoras cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

BASES

9. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los/as participantes. Resolución en caso de conflicto. Modificación de las presentes Bases.

La participación en los 37 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases así como de las Bases Generales de los 37 Premios Goya que resulten de aplicación por ser compatibles con las presentes Bases específicas. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las Presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

La Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

Madrid, 22 de junio de 2022

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES
Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA

BASES

Bases para los 37 Premios Goya de Películas de Cortometraje

1. Objeto.

1.1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 37 edición de los Premios Goya, los premios a Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación.

1.2. La participación en la 37 edición de los Premios Goya al Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación se registrará por las presentes Bases específicas, así como por las normas contenidas en las Bases Generales de la 37 edición de los Premios Goya en las que expresamente se disponga que sean aplicables a estas tres categorías de premios. En lo no dispuesto por unas y otras serán de aplicación supletoria el resto de normas contenidas en las Bases Generales de la 37 edición de los Premios Goya, siempre que sean compatibles con las presentes Bases específicas y con las declaradas de directa aplicación a las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación.

1.3. Protección de Datos:

- a) Datos del responsable del tratamiento:
Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, domiciliada en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid, 91 593 46 48. Contacto Delegado/a de Protección de Datos: protecciondedatos@academiadecine.com.
- b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Goya.
- c) Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Goya.
- d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación contractual entre las partes que se genera con la aceptación de las bases de los Premios Goya.
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- h) Destinatarios/as: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Goya, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios

BASES

para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

- k) En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Requisitos generales de participación.

2.1. Podrán concurrir en las distintas categorías todos los cortometrajes españoles, con una duración máxima 30 de minutos, con versión en formato digital, cuyo certificado de nacionalidad española expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, **esté fechado entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2022** y que no hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya.

2.2. En el caso de las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción y Mejor Cortometraje Documental será condición indispensable para la inscripción de un cortometraje en ambas categorías que la fecha de certificado de nacionalidad sea anterior al inicio del festival o durante la celebración del mismo, donde se haya obtenido el premio o la primera selección del festival que permite la inscripción, según los artículos 4 y 5 de las presentes Bases.

3. Exclusiones.

3.1. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria:

- a. Pre montajes y montajes publicitarios.
- b. Montajes parciales provenientes de largometrajes.
- c. Episodios televisivos, incluyendo pilotos de series o montajes provenientes de éstos.
- d. Cortometrajes inscritos en ediciones anteriores y que no pasaron la selección de la Comisión para pasar a la primera fase de votación.
- e. Cortometrajes participantes en ediciones anteriores de los Premios Goya.

BASES

4. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje de Ficción.

4.1. Podrán optar a la categoría de Mejor Cortometraje de Ficción aquellos cortometrajes de ficción que, además de cumplir lo dispuesto en la base nº 2 y el resto de requisitos aplicables, hayan participado en la Sección Oficial que califica para la inscripción y resultado ganadores de al menos, uno de los premios que califican para la inscripción en los Goya en alguno de los festivales o concursos señalados por la Academia de Cine, **o haber sido seleccionado en la Sección Oficial que califica para la inscripción en los Goya en al menos 6 de los festivales citados.**

El listado de festivales podrá consultarse en la página web de la Academia de Cine:

<https://www.premiosgoya.com/pdfs/listado-festivales-37-premios-goya/>

Cada festival sólo podrá conceder la inscripción a través de un único premio, acordado previamente entre la Academia y el festival.

4.2. Asimismo, podrán participar todos aquellos cortometrajes de ficción, de nacionalidad española, que hayan sido seleccionados en la Sección Competitiva de los concursos y festivales internacionales que figuren en el listado que podrá consultarse en la página web de la Academia de Cine: <https://www.premiosgoya.com/pdfs/listado-festivales-37-premios-goya/>

5. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje Documental.

5.1. Podrán participar todos aquellos cortometrajes con versión en formato digital que cumplan la Base nº 2, que puedan considerarse de no ficción y que traten de forma creativa temáticas culturales, artísticas, históricas, sociales, científicas, económicas, técnicas o de cualquier otro tipo. Estas películas deben haber sido filmadas en la actualidad y pueden utilizar recreaciones, materiales de archivo, animaciones, imágenes preexistentes remontadas o cualesquiera otras técnicas, siempre que el énfasis temático recaiga en un hecho, actividad o acontecimiento, y no en una ficción, siempre que reúnan las condiciones establecidas en los apartados siguientes.

5.2. Podrán optar a la categoría de Mejor Cortometraje Documental aquellos cortometrajes documentales que, además de cumplir la base nº 2 y el resto de requisitos aplicables, hayan participado en la Sección Oficial que califica para la inscripción en los Goya y resultado ganadores de, al menos, uno de los premios que califican para la inscripción en los Goya en alguno de los festivales o concursos señalados por la Academia de Cine, o haber sido seleccionado en la Sección Oficial que califica para la inscripción en los Goya en al menos 2 de los festivales citados.

El listado de festivales podrá consultarse en la página web de la Academia de Cine:

<https://www.premiosgoya.com/pdfs/listado-festivales-37-premios-goya/>

Cada festival sólo podrá conceder la inscripción a través de un único premio, acordado previamente entre la Academia y el festival.

5.3. Asimismo, podrán participar todos aquellos cortometrajes documentales, de nacionalidad española, que hayan sido seleccionados en la Sección Competitiva de los Concursos y Festivales Internacionales que figuren en el listado que podrá consultarse en la página web de la Academia de Cine: <https://www.premiosgoya.com/pdfs/listado-festivales-37-premios-goya/>

BASES

6. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje de Animación.

6.1. Podrán participar todos aquellos cortometrajes con versión en formato digital que cumplan la base nº 2 y el resto de los requisitos aplicables, en los que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma, que un número significativo de los personajes principales sean animados y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el caso de películas mixtas de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en al menos el 75% del total de la duración de la película, siempre que reúnan las condiciones establecidas en los apartados siguientes.

7. Documentación y materiales a presentar. Plazos de presentación.

7.1. La Academia de Cine aceptará la participación de los cortometrajes que cumplan las Bases 4, 5 y 6 y resto de requisitos aplicables, siendo condición indispensable para la participación la entrega en la sede de la Academia (calle Zurbano, 3, 28010 Madrid) **antes de las 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2022**, de la siguiente documentación y materiales:

7.1.1. El Formulario de Inscripción de cada cortometraje, firmado y sellado por la productora, habrá de estar en poder de la Academia **antes de las 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2022**. La Academia no se responsabilizará de errores u omisiones en los datos ofrecidos por las productoras. Para acceder al Formulario de Inscripción las productoras deberán contactar con la Academia para que ésta les facilite el enlace web y los permisos necesarios de acceso al formulario. Sin este documento debidamente cumplimentado, firmado, sellado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible inscribir ningún cortometraje en los Premios Goya.

Fotocopia del certificado de nacionalidad española, expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura, o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, que esté fechado entre el **1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2022**.

7.1.3. Los cortometrajes de ficción y los cortometrajes documentales deberán aportar además documento acreditativo de haber sido ganador de al menos un premio o haber obtenido la selección de **un mínimo de 6 de los festivales en el caso de cortometrajes de ficción o 2 en el caso de cortometrajes documentales**, o bien haber participado en algún festival internacional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de las presentes Bases específicas.

7.1.4. Copia digital del cortometraje (enlace para visionado y descarga).

7.1.5. Los siguientes materiales deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados a tal efecto:

1. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300ppp).
- Fotografías de rodaje (JPG resolución mínima 300ppp).
- Fotografías del cortometraje (JPG resolución mínima 300ppp).
- Fotografía del/de la director/a (JPG resolución mínima 300ppp).

BASES

2. MATERIAL AUDIOVISUAL

- Clips del cortometraje.
- Tráiler.
- Link del tráiler.

3. DOCUMENTOS DEL ICAA U ÓRGANO COMPETENTE EN LAS RESPECTIVAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS / OTRAS ENTIDADES

- Certificado de nacionalidad española (documento PDF).
- Certificado de calificación (documento PDF).

4. CERTIFICADOS DE FESTIVALES (SELECCIONES Y PREMIOS)

SOLO PARA CORTOS DE FICCIÓN Y DOCUMENTAL.

- Certificado selección festival nacional (documento PDF).
- Certificado premio en festival nacional (documento PDF).
- Certificado selección en festival internacional (documento PDF).
- Certificado premio en festival internacional (documentoPDF).

5. OTROS MATERIALES

- Formulario de Inscripción (este documento deberá estar firmado y sellado en todas sus páginas. El documento con la firma original deberá ser entregado también en la Academia) - (documento PDF).
- Rodillo final (documento PDF).
- Ficha técnica (documento PDF).
- Ficha artística (documento PDF).
- Títulos de crédito completos y veraces (documento PDF)
- Listado de festivales y premios obtenidos (para las tres categorías de cortometrajes).

7.2. Igualmente, todos aquellos cortometrajes que cumplan las Bases y que hayan sido seleccionados por la Comisión correspondiente para pasar a la primera fase de la votación deberán hacer entrega a la Academia de un DCP o Blu-ray del cortometraje. Esta copia podrá ser exhibida por la Academia durante el proceso de los presentes Premios Goya, o bien en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras. La entrega de este material a la Academia de Cine se hará inmediatamente después de ser publicada la lista de los cortometrajes participantes. La no entrega de este material podrá suponer la retirada del corto de los premios.

7.3. Estos cortometrajes seleccionados podrán ser exhibidos a los/as miembros de la Academia para su valoración durante el proceso de votación.

7.4. No se admitirá ninguna excepción a las normas de inscripción descritas en las presentes Bases.

BASES

8. Autorizaciones de los propietarios de derechos.

8.1. La concurrencia de un cortometraje para los Premios Goya supone la autorización de los propietarios de los derechos a la Academia de Cine para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya. La participación en estos premios conlleva la autorización del/de la productor/a a la Academia para realizar una reproducción de los cortos en *pendrive* y/o la puesta a disposición en internet por *streaming*.

8.2. Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega por parte de las productoras de las autorizaciones expresas que se establecen en las presentes Bases, la Academia entenderá en todo caso que el/la productor/a que inscribe o presenta una película para su participación en la 37 edición de los Premios Goya cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los propietarios de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el/la productor/a de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad del/de la productor/a, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los/as titulares de derechos en caso de ser distintos del/de la productor/a u otros terceros derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

8.3. Sin perjuicio de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de un cortometraje en esta categoría de los Premios Goya implica la autorización a la Academia de Cine para su proyección hasta un máximo de 3 pases dentro de un período máximo de DOCE (12) meses a contar desde el anuncio del cortometraje como preseleccionado a los Premios Goya, de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los/as miembros de la Academia. Esta autorización comprenderá la posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido. Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el/la productor/a de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación Academia de Cine y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

9. Cupos de participación. Preselección.

9.1. En el caso de los cortometrajes de ficción y cortometrajes documentales cuando el número de cortometrajes inscritos a dichas categorías sea inferior a los máximos establecidos (15 ficción y 10 documental), la Comisión no realizará selección. Cuando esto ocurra pasarán directamente a la primera fase de votación.

BASES

Si el número de cortometrajes a concurso de ambas categorías fuese superior a los máximos establecidos, se creará una Comisión elegida por la Junta Directiva para tal fin que elegirá un máximo de 15 cortometrajes de ficción y un máximo de 10 cortometrajes documentales para pasar a la primera fase de votación.

9.2. De entre los cortometrajes de animación a concurso que cumplan la totalidad de las presentes Bases, la Comisión elegida por la Junta Directiva de la Academia elegirá 10 cortometrajes para pasar a la primera fase de votación, pudiendo quedar esta categoría con un número de cortometrajes por debajo del número señalado.

9.3. Las comisiones de selección de cortometrajes estarán conformadas por un máximo de siete vocales de la Junta Directiva en cada una de las categorías de cortometrajes (ficción, documental y animación).

También formarán parte de las comisiones un máximo de tres comisionarios/as de las especialidades de Documental y Animación para la valoración de los cortometrajes correspondientes a las respectivas categorías, así como un máximo de tres comisionarios/as para la categoría de Ficción elegidos entre las especialidades de Dirección y Producción.

Se invitará a formar parte de las comisiones a los/as nominados/as en las diferentes categorías de cortometraje de la última edición de los premios así como a los/as ganadores/as de las tres últimas ediciones, no superando los/as cinco invitados/as por cada comisión. Solamente podrá participar una persona por cada cortometraje y no deberá estar vinculada con ninguno de los trabajos inscritos en la presente edición.

10. Trofeos, derechos y obligaciones de los/as ganadores/as.

10.1. Los presentes premios carecen de dotación económica y son meramente honoríficos y de reconocimiento a una labor profesional.

10.2. Se considerarán ganadores/as y acreedores/as de los premios, en las distintas categorías:

- En el premio al Mejor Cortometraje de Ficción: el/la productor/a y el/la director/a.
- En el premio al Mejor Cortometraje Documental: el/la productor/a y el/la director/a.
- En el premio al Mejor Cortometraje de Animación: el/la productor/a y el/la director/a.

Podrán optar a este premio como candidatos/as, nominados/as o ganadores/as los/as directores/as que como tal figuren en los títulos de crédito del cortometraje. Asimismo solo podrán optar los/as productores/as que figuren bajo el correspondiente título de crédito como “productor/a”, “producido por”. No podrán optar a este premio las personas que aparezcan con créditos como “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “producido en asociación” o cualquier otro.

10.3. Los/as ganadores/as del premio de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla soporte, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

10.4. Los/as ganadores/as de cada una de las categorías de cortometraje de los Premios Goya recibirán un trofeo representativo del Premio Goya obtenido, consistente en una estatuilla con la imagen de Goya. Los trofeos serán fabricados expresamente para este fin en edición exclusiva.

10.5. En el caso de existir varias personas físicas responsables en un cortometraje ganador, la Academia únicamente hará entrega de una estatuilla pudiendo autorizar previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado.

BASES

11. Responsabilidad en caso de deterioro o pérdida de materiales.

La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

12. Promoción y envíos a los/as académicos/as.

Los participantes aceptan expresamente y se comprometen a cumplir la totalidad de las decisiones y precauciones que decida adoptar la Academia de Cine para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como la política de tratamiento de datos adoptada por la Academia a los fines de garantizar la máxima seguridad en el uso de los mismos.

Todos/as los/as participantes deberán aceptar expresamente el artículo 8 de las Bases Generales de los Goya, donde se establecen los sistemas autorizados por la Academia para la promoción de películas y envíos a los/as académicos/as.

13. Primera fase o ronda de votaciones.

13.1. Las votaciones se realizarán en dos rondas siguiendo los mismos criterios y cuerpo electoral que los establecidos para el resto de categorías de los 37 Premios Goya. En la primera ronda todos los Miembros de la Academia con derecho a voto elegirán **cinco nominadas de las categorías de cortometrajes de ficción, animación y documental.**

13.2. Tendrán derecho a votar en las tres categorías los miembros de la Academia que se señalan en el Artículo 32 de las Bases Generales.

13.3. El procedimiento de votación en la primera ronda se someterá a las siguientes reglas:

13.3.1. Los electores podrán votar de uno a **cinco candidatos** por categoría. El orden de los candidatos votados no supondrá ningún tipo de preferencia.

13.3.2. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

13.3.3. En la papeleta online de la primera ronda, constará únicamente el título del cortometraje. En la papeleta online de la segunda ronda aparecerá, además de los títulos de los cortometrajes nominados, el nombre de los/as directores/as y de los/as productores/as.

13.3.4. Se utilizará el sistema mixto de votación para la primera ronda de votaciones de los 37 Premios Goya. **Para los cuatro primeros títulos se seguirán los procedimientos establecidos en el artículo 36.3 al 36.13. de las Bases Generales. Una vez se elijan los primeros cuatro cortometrajes nominados, se tomará el quinto título más votado por todos/as los/as académicos/as.**

En caso de empate, para el quinto título nominado se sumarán los votos de las especialidades **(Producción y Dirección en el caso de los cortometrajes de ficción, Animación para los cortometrajes de animación y Documental para los cortometrajes documentales)** tal y como se regula en el punto f.1. del artículo 36 de las Bases Generales, y pasará a ser nominado el título que cuente con más votos.

BASES

13.3.5. El/la notario/a realizará el recuento de votos y proclamará nominados a los **cinco cortometrajes** más votados en su categoría en el mismo acto público en el que se anuncien el resto de nominados de los 37 Premios Goya. El/la notario/a hará entrega al/a la presidente/a de la Academia o persona en quien delegue del acta notarial en la que figurarán únicamente los nombres de los títulos de los cortometrajes nominados, por orden alfabético de títulos en cada candidatura.

13.3.6. En caso de empate en número de votos entre el **quinto y sexto más votado en las tres categorías de cortometraje**, las mismas podrán tener con carácter excepcional **seis candidatos nominados**.

13.3.7. Las candidaturas nominadas se harán públicas por orden alfabético de los títulos de las películas y no hará en ningún caso alusión al número de votos de cada candidato nominado.

13.3.8. En caso de eliminación de alguna candidatura nominada, la Academia no está obligada a sustituirla.

13.4. Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del/de la notario/a antes de las **14:00 horas del día 28 de noviembre de 2022**.

14. Segunda ronda de votaciones.

14.1. Para la segunda ronda de votación, la Academia pondrá a disposición de los/as académicos/as con derecho a voto el sistema online de votación donde aparecerá la papeleta con los candidatos nominados proclamados, por orden alfabético de los títulos de las películas por las que han obtenido su candidatura.

14.2. El procedimiento de votación en la segunda fase se someterá a las siguientes reglas:

14.2.1. Cada elector/a podrá votar a un único candidato para cada una de las categorías. La elección de más de un candidato por categoría invalidará el voto en la misma.

14.2.2. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

14.2.3. El/la notario/a realizará el recuento de votos y dará a conocer a los/as ganadores/as en el momento del acto público de entrega de los Premios Goya. El/la notario/a hará entrega al/a la presidente/a de la Academia o persona en quien delegue, de los correspondientes sobres cerrados incluyendo el nombre de cada ganador/a e identificados en su exterior únicamente con el nombre de cada categoría. Dichos sobres serán abiertos y leídos durante la celebración de la gala de los premios.

14.2.4. En caso de empate en número de votos en una misma categoría, podrán proclamarse dos ganadores/as, con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.

15. Garantías.

15.1. La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Goya.

BASES

16. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los participantes. Resolución en caso de conflicto. Modificación de las presentes Bases.

16.1. La participación en los 37 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases, así como de las Bases Generales de los 37 Premios Goya que resulten de aplicación por ser compatibles con las presentes Bases específicas. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva.

16.2. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

16.3. La Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios y por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

Madrid, 22 de junio de 2022

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES
Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA

PREMIOS
GOYA®
2023

D./D^a.

con NIF nº

domicilio en

Calle/ Plaza/ Avenida:

como autor/a y titular de los derechos de la Música Original y/o Canción Original de la película:

manifiesto que conozco que la Productora:

va a inscribir la película:

a la categoría de **Mejor Música Original y/o Mejor Canción Original**, HABIENDO AUTORIZADO COMO AUTOR Y TÍTULAR DE LOS DERECHOS, EXPRESAMENTE A LA PRODUCTORA para ello

AUTORIZO A

LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA para que, de forma gratuita reproduzca, incluyendo la modalidad de puesta a disposición interactiva, y a los efectos de facilitar la escucha por Internet en la página web de los Premios Goya, a la que tiene acceso el público en general, la totalidad o de un fragmento de la música de la

película:

y/o Canción/es Original/es:

inscrita en la 37 Edición de los Premios Goya, así como para la posible edición de un pendrive promocional que pueda distribuirse de forma gratuita a los miembros de la Academia durante el proceso de votación, utilizando para ello el material de entrega obligatoria (DVD, MP3 con la música de la Banda Sonora Original y Canciones Originales). Asimismo, otorgo la autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento de la música original y/o canciones originales propuestas para cualquier actividad o realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, según se establece en el Formulario de Inscripción y en las Bases de los Premios Goya, en particular en su artículo 7.

Para que conste, firman la presente autorización en

a

Fdo.

Fdo.

DNI:

DNI:

PRODUCTORA

AUTOR/A

Imprimir formulario

PREMIOS
GOYA®
2023

D./D^a.

con NIF nº

actuando en nombre y representación, en su calidad de (administrador, apoderado, etc.) de la productora:

con CIF nº

y domiciliada en

Productora de la película:

que se presenta como candidata para el Premio Goya al **Mejor Guion Original** para los 37 Premios Goya (Premios Goya 2023)

Y

D./D^a.

con NIF nº

domicilio en

Calle/ Plaza/ Avenida:

autor/a del guion original de la película anteriormente referenciada,

AUTORIZAN A

LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA para que de forma gratuita reproduzca, incluyendo la modalidad de puesta a disposición interactiva, la versión escrita completa del guion de la Película en la página web de los Premios Goya, y a la que tiene acceso el público en general, de acuerdo con las condiciones establecidas en los arts. 6.1.3. y 7 de las Bases y para las finalidades allí establecidas. Asimismo, otorgo la autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento del guion de la Película propuesto para cualquier actividad o realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las Bases.

Título de la Película:

Para que conste, firman la presente autorización en

a

Fdo.

Fdo.

DNI:

DNI:

PRODUCTORA

AUTOR/A



D./D^a.

con NIF nº

actuando en nombre y representación, en su calidad de (administrador, apoderado, etc.) de la productora:

con CIF nº

y domiciliada en

Productora de la película:

que se presenta como candidata para el Premio Goya al **Mejor Guion Adaptado** para los 37 Premios Goya (Premios Goya 2023)

Y

D./D^a.

con NIF nº

domicilio en

Calle/ Plaza/ Avenida:

autor/a del guion adaptado de la película anteriormente referenciada,

AUTORIZAN A

LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA para que de forma gratuita reproduzca, incluyendo la modalidad de puesta a disposición interactiva, la versión escrita completa del guion de la Película en la página web de los Premios Goya, y a la que tiene acceso el público en general, de acuerdo con las condiciones establecidas en los arts. 6.1.3. y 7 de las Bases y para las finalidades allí establecidas. Asimismo, otorgo la autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento del guion de la Película propuesto para cualquier actividad o realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las Bases.

Título de la Película:

Para que conste, firman la presente autorización en

a

Fdo.

Fdo.

DNI:

DNI:

PRODUCTORA

AUTOR/A



Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España

NIF G78307584

C/ Zurbano nº 3

28010 Madrid

(la "Academia")

D./D^a _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de _____, con NIF _____ y domicilio social en _____ (la "Productora"), mediante la presente carta **DECLARA:**

- I. Que se ha inscrito el largometraje documental denominado, provisional o definitivamente, _____ (el "**Documental**") para su participación en la 37 edición de los Premios Goya, organizados por la Academia, en la categoría de "Premio a la mejor película documental".
- II. Que, de conformidad con las bases de la convocatoria de los Premios Goya 2023, que se corresponden con la 37 edición (las "**Bases**"), y para el visionado de dicho Documental por parte de los académicos responsables de la selección, la Productora entregará el Documental a la Academia a través de un hiperenlace que remitirá al mismo.
- III. Que la Productora autoriza a la Academia a comunicar este enlace a los académicos responsables de llevar a cabo la selección para el visionado del Documental de acuerdo con las condiciones de participación establecidas en las Bases.
- IV. Que la Productora declara conocer y acepta que el envío del hiperenlace es una decisión libre, exclusiva y potestativa, y que sus riesgos de divulgación a terceros no autorizados son asumidos exclusivamente por la Productora con plena indemnidad de la Academia. Por lo tanto, la Academia no asumirá ninguna responsabilidad por los perjuicios que puedan causarse a la Productora, a los titulares de derechos y/o a terceros en caso de que con ocasión o como consecuencia, directa o indirecta, de la comunicación del hiperenlace a la Academia o a los académicos, puedan vulnerarse derechos, la legislación en materia de propiedad intelectual y/o se filtre el enlace o el contenido del Documental a terceros no autorizados, todo ello de conformidad con el punto 8.6 de las Bases.
- V. Que la Productora reconoce que la Academia no tiene ningún control sobre el proveedor de alojamiento, plataforma o página web donde estará alojado el Documental y que será accesible a través del hiperenlace facilitado por la Productora, siendo la Productora, en todo caso, quien deberá llevar a cabo labores de revisión y/o supervisión de la seguridad de los contenidos e información alojados por dicho proveedor, eximiendo a la Academia de cualquier responsabilidad en este sentido.

La Academia le informa, que los datos que nos ha facilitado en el presente documento, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida entre las partes. La base legal es la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente declaración. Los datos serán tratados mientras persista la relación entre las partes, y con posterioridad, durante el plazo de tiempo por el que pudieran surgir responsabilidades. Para contactar con el Delegado de Protección de Datos, o para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en la normativa en protección de datos, puede dirigir una solicitud a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@academiadecine.com

Y para que conste, lo firma en _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: